



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Impuesto a la Renta y Evasión de Impuestos en los Policlínicos  
de la Avenida Próceres de la independencia en San Juan de  
Lurigancho 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTOR:**

Edgar Enrique Sánchez Coronado (ORCID: 0000-0003-4604-2647)

**ASESOR:**

Dr. Edwin Genaro Sandoval Nizama (ORCID: 0000-0002-0001-4567)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributación

Callao - Perú

2021

## **Dedicatoria**

A mi madre, mi padre QPD, esposa y a mi hija que son el motivo, fortaleza y perseverancia, valores que me han permitido cumplir cada uno de mis objetivos y metas.

## **Agradecimiento**

A los profesores de la carrera de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, el compromiso y vocación que muestran en cada idea, enseñanzas y experiencias compartidas en clase. A la universidad, que nos brinda educación de calidad a costos accesibles creando oportunidad para jóvenes de escasos recursos, demostrando y poniendo en práctica los conocimientos frente a la competitividad en el mundo laboral como buenos profesionales.

## Índice

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>Acta de sustentación</b> .....                | <b>i</b>                       |
| <b>Dedicatoria</b> .....                         | <b>ii</b>                      |
| <b>Agradecimiento</b> .....                      | <b>iii</b>                     |
| <b>Declaratoria de Originalidad</b> .....        | <b>v</b>                       |
| <b>Índice</b> .....                              | ¡Error! Marcador no definido.  |
| <b>Índice de tablas</b> .....                    | <b>vii</b>                     |
| <b>Índice de Figuras</b> .....                   | <b>viii</b>                    |
| <b>Resumen</b> .....                             | <b>ix</b>                      |
| <b>Abstract</b> .....                            | <b>x</b>                       |
| <b>I. INTRODUCCION</b> .....                     | <b>1</b>                       |
| <b>Realidad problemática</b> .....               | <b>1</b>                       |
| <b>Trabajos previos</b> .....                    | <b>3</b>                       |
| Antecedentes internacionales.....                | <b>3</b>                       |
| Antecedentes nacionales.....                     | <b>4</b>                       |
| <b>II. MARCO TEORICO</b> .....                   | <b>7</b>                       |
| <b>Teorías relacionadas al tema</b> .....        | <b>7</b>                       |
| <b>Formulación de problema</b> .....             | ¡Error! Marcador no definido.1 |
| Problema general.....                            | ¡Error! Marcador no definido.1 |
| Problemas específicos. ....                      | ¡Error! Marcador no definido.  |
| <b>Justificación de la investigación</b> .....   | ¡Error! Marcador no definido.1 |
| <b>Objetivos</b> .....                           | ¡Error! Marcador no definido.2 |
| <b>Objetivo general</b> .....                    | ¡Error! Marcador no definido.2 |
| Objetivos específicos. ....                      | ¡Error! Marcador no definido.2 |
| <b>Hipótesis</b> .....                           | ¡Error! Marcador no definido.3 |
| <b>Hipótesis general</b> .....                   | ¡Error! Marcador no definido.3 |
| Hipótesis específicas.....                       | ¡Error! Marcador no definido.3 |
| <b>III. METODOLOGIA</b> .....                    | <b>144</b>                     |
| <b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b> ..... | ¡Error! Marcador no definido.4 |
| 3.1.1. Diseño.....                               | ¡Error! Marcador no definido.4 |
| 3.1.2. Enfoque de Investigacion. ....            | ¡Error! Marcador no definido.4 |

|               |   |  |
|---------------|---|--|
| 3.1.3.        | Metodo de Investigacion.....  | ¡Error! Marcador no definido.4         |
| 3.1.4.        | Tipo de Investigacion.....  | ¡Error! Marcador no definido.4         |
| 3.1.1.        | Nivel de Investigacion.....   | ¡Error! Marcador no definido.4         |
| <b>3.2.</b>   | <b>Variables, operacionalización.....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.5</b>  |
| <b>3.3.</b>   | <b>Población, muestra y muestreo.....</b>   | <b>22</b>                              |
| 3.3.1.        | Población.....  | ¡Error! Marcador no definido.22        |
| 3.3.2.        | Muestra.....  | ¡Error! Marcador no definido.3         |
| 3.3.3.        | Muestreo. ....  | ¡Error! Marcador no definido.3         |
| <b>3.4.</b>   | <b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....</b> | <b>¡Error!</b>                         |
|               | Marcador no definido.3  |  |
| 3.4.1.        | Técnicas de recolección de datos.....   | ¡Error! Marcador no definido.3         |
| 3.4.2.        | Instrumentos de recolección de datos.....   | ¡Error! Marcador no definido.3         |
| <b>3.4.3.</b> | <b>Validez .....</b>  | <b>¡Error! Marcador no definido.4</b>  |
| <b>3.4.4.</b> | <b>Confiabilidad.....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.4</b>  |
| <b>3.5.</b>   | <b>Procedimiento .....</b>  | <b>¡Error! Marcador no definido.6</b>  |
| <b>3.6.</b>   | <b>Métodos de análisis de datos. ....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.6</b>  |
| <b>3.7.</b>   | <b>Aspectos éticos.....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.7</b>  |
| <b>IV.</b>    | <b>RESULTADOS .....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.30</b> |
| 4.1.          | Resultados descriptivos.....  | ¡Error! Marcador no definido.31        |
| 4.2.          | Prueba de Normalidad y prueba de Correlación.....                                     | 34                                     |
| 3.2.1.        | Prueba de Correlación entre Impuesto a la renta y evasión de Impuestos...             | 35                                     |
| 4.3.          | Prueba de Normalidad y prueba de Correlación.....                                     | 36                                     |
| 3.3.1.        | Prueba de Correlación entre Impuesto a la renta y Delito Tributario .....             | 36                                     |
| 4.4.          | Prueba de Normalidad y prueba de Correlación.....                                     | 37                                     |
| 3.4.1.        | Prueba de Correlación entre Impuesto a la renta y Declaracion de Impuestos.....       | 37                                     |
| <b>V.</b>     | <b>Discusión.....</b>   | <b>39</b>                              |
| <b>VI.</b>    | <b>Conclusiones.....</b>  | <b>42</b>                              |
| <b>VII.</b>   | <b>Recomendaciones. ....</b>  | <b>44</b>                              |
|               | <b>Referencias.....</b>   | <b>46</b>                              |
|               | <b>Anexos .....</b>   | <b>51</b>                              |

## Índice de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Gasto publico de Salud .....                              | 07 |
| Figura 2. Gasto Publico Publico y Privado .....                     | 08 |
| Figura 3. Ingresos Tributarios de gobierno central: 2016-2021 ..... | 16 |

## Índice de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1. Gasto de gobierno en salud y gasto privado en salud .....   | 08 |
| Tabla 2. Regímenes tributarios .....   | 17 |
| Tabla 3.Regimen general.....   | 19 |
| Tabla 4. Regimen Mype Tributario.....  | 19 |
| Tabla 5. Regimen Especial de Renta.....  | 20 |
| Tabla 6. Declaracion y pago mensual. ....  | 21 |
| Tabla 7. Declracion Anual .....  | 22 |
| Tabla 8. Muestra entre ellos, Trabajadores, Ex trabajadores y clientes.....                                  | 23 |
| Tabla 9. Confiabilidad.....  | 24 |
| Tabla 10. Resumen de procesamiento de datos .....  | 25 |
| Tabla 11.Estadísticas de Confiabilidad .....   | 25 |
| Tabla 12. Opciones de respuesta para variable dependiente.....   | 26 |
| Tabla 13. Opciones de respuesta para variable independiente .....  | 26 |
| Tabla 14. Recursos y Presupuesto .....   | 27 |
| Tabla 15. Validez de variable dependiente.....   | 28 |
| Tabla 16. Validez de variable independiente.....   | 29 |
| Tabla 17. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia de ingresos tributarios .....                    | 31 |
| Tabla 18. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia de regimenes tributarios .....                   | 31 |
| Tabla 18. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia de contribuyentes .....                          | 32 |
| Tabla 19. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia del impuesto a la renta.....                     | 32 |
| Tabla 20. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia de delitos tributarios .....                     | 33 |
| Tabla 21. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia de declaracion de impuestos...33                 |    |
| Tabla 22. Resultados descriptivos en la tabla de frecuencia de evasion de impuestos.....34                   |    |
| Tabla 23. Prueba de normalidad del impuesto a la renta y evasion tributaria de shapiro<br>wilk.....          | 35 |
| Tabla 24. Prueba de Correlación Rho de Spearman entre Impuesto a la renta y evasion de<br>impuestos. ....    | 35 |
| Tabla 25. Prueba de normalidad del impuesto a la renta y delitos tributarios de shapiro<br>wilk.....         | 36 |
| Tabla 26. Prueba de Correlación Rho de Spearman entre Impuesto a la renta y delitos<br>tributarios. ....     | 36 |
| Tabla 27. Prueba de normalidad del impuesto a la renta y declaracion de impuestos de<br>shapiro wilk.....    | 37 |
| Tabla 28 Prueba de Correlación Rho de Spearman entre Impuesto a la renta y delcraacion de<br>impuestos ..... | 37 |

## Resumen

La presente investigación fue realizada bajo el enfoque cuantitativo, en donde el tipo de estudio realizado es descriptivo - correlacional siendo el diseño no experimental; la muestra es de 02 policlínicos (Tucumán y San Camilo Clinic) y muestreo siendo entre ellos trabajadores, ex trabajadores y clientes sumando un total de 30 personas, empleando la técnica de encuesta y el instrumento el cuestionario. Esto se realizó en el lugar de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho, ya que de una u otra forma estos policlínicos generan grandes ganancias que no son declaradas, lo cual es un acto ilegal, por la no emisión de estos comprobantes.

No solo en el Perú se da estos casos, en otros países se ha reportado y ha sido sancionado lo cual nos lleva a un escenario donde estas empresas lucrativas (policlínicos), teniendo conocimiento de su obligación tributaria por los servicios de salud que brindan, simplemente lo omiten, ya sea por falta de conciencia tributaria o por falta de fiscalización (SUNAT).

El objetivo de la investigación fue determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con la evasión de impuestos en los policlínicos de la avenida próceres de la independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.

Finalmente se pudo demostrar que el Impuesto a la Renta tiene una relación significativa con la evasión de Impuestos especialmente en los policlínicos dedicadas al servicio de la salud.

**Palabras clave:** impuesto, renta, evasión, tributaria

## **Abstract**

The present investigation was carried out under the quantitative approach, where the type of study carried out is descriptive - correlational, the design being non-experimental; The sample is of 02 polyclinics (Tucumán and San Camilo Clinic) and I sample being workers, former workers and clients adding a total of 30 people, using the survey technique and the questionnaire instrument. This was carried out in the place of Avenida Próceres de la Independencia, District of San Juan de Lurigancho, since in one way or another these polyclinics generate large profits that are not declared, which is an illegal act, due to the non-issuance of these vouchers.

Not only in Peru do these cases occur, in other countries it has been reported and has been sanctioned which leads us to a scenario where these lucrative companies (polyclinics), having knowledge of their tax obligation for the health services they provide, simply They omit it, either due to a lack of tax awareness or due to a lack of supervision (SUNAT).

The objective of the investigation was to determine how the income tax is related to tax evasion in the polyclinics of the avenida heroes de la Independencia, district of San Juan de Lurigancho 2020.

Finally, it could be shown that the Income Tax has a significant relationship with tax evasion, especially in polyclinics dedicated to the health service.

**Keywords:** tax, income, evasion, tributary

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **Realidad problemática**

Según el sistema de salud peruano, es un sistema que se integra en dos categorías principales: público y privado.

El sector Público está conformada por cuatro grupos: Ministerio de Salud, Seguridad Social, Salud Militar y Salud de la Policía Nacional.

Las organizaciones privadas se dividen en sectores rentables como proveedores de servicios (EPS), compañías de seguros privadas, clínicas privadas, policlínicos y dentistas, laboratorios y servicios de cobertura. Esta organización está conformada por organizaciones no gubernamentales (Cruz Roja Peruana, Caritas, ADRA-Perú, Servicio Parroquial de Salud).

Un determinado porcentaje de los contribuyentes no respetan las obligaciones tributarias. Perú, al ser un país que, con una mala administración por parte de la SUNAT, habiendo evasión fiscal; siendo un gran problema y que conduce a una disminución del recaudo Tributario, sabiendo que los impuestos sirven para satisfacer las necesidades sanitarias nacionales, sociales, educativas, seguridad, entre otras que ejecuta el estado.

Como en todo negocio de los pequeños y medianos empresarios ven como enemigo a la SUNAT, ya que deducen que los impuestos son como una pérdida de liquidez. Por ello, los policlínicos para no pagar elevados impuestos no emiten comprobante de pagos en ciertas declaraciones. Se puede decir que la obligación tributaria es fundamental para que toda empresa pueda tener la suficiente capacidad de pago de dicha obligación y así cumplir con las normas y leyes que exige SUNAT.

Cabe mencionar que en la Avenida Próceres de la Independencia S.J.L, existe el: Policlínico Tucumán y San Camilo Clinic, que cuentan con las siguientes especialidades: consultas médicas y algunas especialidades, ecografías, rayos X, análisis clínicos, rayos X dental, tomografía, partos (control) y suturas entre otras atenciones que falta mejorar e implementar.

Los impuestos no provienen solo de instituciones privadas en esta oportunidad (los policlínicos), sino también del estado, que debe fomentar y presionar para que se produzcan ingresos fiscales justos. Observamos que la evasión fiscal de Policlínicos ellos "crecieron fuera del estado, lo que vemos con recelo desde la Superintendencia de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT).

De acuerdo con artículos académicos.” **Aguayo López, J. Derecho & Sociedad, 43, 253. (2014)**, Se dice que la obligación tributaria es una actividad elemental en cada empresa para cumplir con los parámetros de las disposiciones vigentes de las leyes y normas. Se emplea en función a sus procesos como la prioridad de cumplir con los pagos de tributos, es decir, verificar si se están haciendo las cosas bien referentes a las declaraciones y pagos de impuestos por los gerentes financieros y contadores, ya que, unos de las incertidumbres más recurrentes de las compañías son: evasión o elusión de los impuestos que tiene por pagar, y luego son notificados y multados. “La obligación tributaria constituye la parte básica de las condiciones de la ley tributaria y la última parte a la que tiende la institución tributaria.

Entonces, en esta ocasión incentiva a investigar mencionada problemática, ya que ante esta situación y teniendo en cuenta esa actividad de servicios crece, las medidas de inspección deben intensificarse a tiempo en los policlínicos. Además, lograr una reducción de los incumplimientos tributarios que se identifican habiendo formas específicas de facilitar las búsquedas voluntarias de tributación, y que permitan actuar ante la sospecha de uso de fraude para evadir impuestos esto será el objetivo, la complacencia permanecerá de haber sido participe de esta investigación y de haber realizado este Informe.

## **Trabajos previos**

Así mismo se consideró bases teóricas en la cual la investigación estará centrada y estará respaldada por autores relacionados al tema: Esta investigación cuenta con antecedentes internacionales y nacionales, así como con teorías y enfoque conceptuales:

### **Antecedentes internacionales.**

**Según, Sánchez Guinea Rodrigo (2014)**, Maestro en Impuestos: modelo para su aplicación dentro de la ley del impuesto sobre la renta en México”. En el caso de las personas naturales y jurídicas, en la mayoría del Capítulo de la Ley Tributaria según los tipos de ingresos que se gravan, la tasa impositiva se determina sobre la base de un sistema progresivo, es decir, cuanto mayor es el ingreso o la ganancia, mayor es el nivel impositivo. (p.15).

Resumiendo, que los pasivos por impuesto a la renta generalmente se retrasan entre las operaciones y/o actividades que se realicen, para las personas jurídicas como para las personas naturales, independientemente de que sean nacionales o extranjeros residentes.

**Según, Rodríguez C. Ginett (2010)**, Especialista en Tributación siendo “La planificación del impuesto sobre la renta, es parte de la reforma como estrategia empresarial en el negocio en la comercializadora de Venezuela, c.a.”. El motivo de esta investigación es; el Impuesto sobre la renta como estrategia empresarial de Comercializadora en electrodomésticos venezolana, CA. La naturaleza de la investigación es de campo descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible. De acuerdo a las variables estructuradas de estudio, se presentan preguntas respondidas en una escala tipo Likert, donde luego fue validada por profesionales expertos en gestión de medición y evaluación. (p.14).

Se concluye que la planificación fiscal es un instrumento de gestión del impuesto sobre la renta que permite a las empresas tener sus efectos fiscales como se espera y brindarle niveles de continuidad con alta eficiencia de operaciones.

**Según, Picolomini (2014)**, en su investigación” “El pago y la evasión de impuestos en las empresas bolivianas – Periodo 2014”.

Búsqueda de financiamiento para defenderse porque tanto las empresas públicas como las privadas bolivianas están expuestas a más de dos impuestos y algunas empresas del país utilizan. Hay muchas formas para engañar al tesoro público y al gobierno., así como sistemas tecnológicos para detectar la evasión fiscal en el país. Corporaciones y algunos cambios en sus leyes, que en algunos casos pueden interpretarse en el sentido de que, además de exponer la elusión para las generaciones futuras. (p.14).

En pocas palabras se necesita fortalecer una cultura en tributos a favor del fisco boliviano.

**Según, Almeida (2017)**, en su tesis titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”.

Su investigación fue observar, planificar y simular nueva estrategia de gestión fiscal, utilizando tecnología para la Investigación y corrección de evasión, Identificar y corregir la evasión y el fraude fiscales. (p.2).

Concluyó diciendo que la introducción del nuevo sistema tributario reducirá la evasión fiscal en Ecuador, evaluando la situación del país a través, entre otras cosas, de leyes, tecnología y software.

**Según, PÉREZ & FERNÁNDEZ (2016)**, las declaraciones de rentas son útiles para estudiar la evolución del contribuyente y analizar circunstancias de alguna causa por evasión fiscal o incumplimiento.

El impuesto a la renta actual permite una reducción de impuestos muy importante, siempre y cuando exista una base suficiente para compensarlos. (p.11).

Se trata como un apoyo a los contribuyentes para la declaración de la renta anual.

### **Antecedentes nacionales.**

**Según, Miranda (2016)**, afirma que “en el contexto histórico y epistemológico del tributo, sus inicios fueron 4.000 a.C., donde relacionaron la palabra tributo, que corresponde a la tribu con la reciprocidad como característica principal, el tributo se remonta al siglo I a.C. El tributo corresponde a la palabra contribución, que se generó a partir de un contrato social a través de la interacción

del Estado de derecho y derechos fundamentales para la ciudadanía ". De igual manera, Miranda (2016) pudo confirmar que "en nuestra historia, la tributación en los incas tuvo como protagonista la relación que tenían entre sí al intercambiar su producción, su trabajo y su energía humana. QUIPUKAMAYOC | Vol. 26 N° 50 – 2018 (p. 14)

**Según, Araujo, Chumpitaz, & Maguiña (2017)**, menciona que el impacto tributario se presenta al momento de acogerse, a diferencias de otras leyes aplicadas al impuesto a la renta, disminuye el pago con un significativo porcentaje, presenta una forma óptima de pago mensual. Conforme a la disposición del régimen tributario en micro y pequeñas empresas, la SUNAT incluyó que los contribuyentes pueden utilizar el período de enero de 2017 con el motivo de la declaración mensual; pago mensual a cuenta del 1% con una renta de hasta 300 UIT: con la ventaja de suspender los pagos a cuenta siempre que se cubra el impuesto anual proyectado (p.5).

**Según, Del Busto (2013)**, indica que "el ser humano es natural y necesariamente social, dado que aisladamente no se basta. Para sustentar esta investigación se ha tenido en consideración que la evasión fiscal, es una de las razones que ha afectado a todos los países en el mundo, y en particular a los países menos desarrollados, para obtener antecedentes sobre el tema. No puede la sociedad sobrevivir sin una norma vinculante de convivencia, Siendo la ley y un responsable para aplicarla. La creación de este bien común requiere que las leyes fiscales sean aprobadas por quienes están facultados para aprobarlas QUIPUKAMAYOC | Vol. 26 N° 50 – 2018 (p.14).

**Según, Allendy (2012)**, citado en López (2014), señala que: El fraude fiscal es cualquier acción que, en violación de las leyes tributarias, tenga como resultado la eliminación o reducción de la carga tributaria. La evasión es un delito en nuestro ordenamiento jurídico lo que implica que además de la norma, el contribuyente está obligado a pagar un porcentaje de sus ingresos al estado. Se abstiene de hacerlo, y corre el riesgo de ser descubierto cada vez con mayor frecuencia por la administración y posteriormente sancionado. (Pág. 47).

**Según, PRADO (2015)**, La evasión fiscal es un fenómeno común en muchas partes del mundo, ya que se considera que tiene el potencial de desestabilizar la economía y su crecimiento y desarrollo.

Investigaciones en nuestro país muestran que no todos los contribuyentes son responsables, y no son conscientes de una autodisciplina tributaria. (p.31)

## II. MARCO TEÓRICO

### Teorías relacionadas al tema

Teniendo en consideración para la composición de este informe de investigación, se tuvieron en cuenta varios conceptos, muchas conclusiones y definiciones propuestas por diferentes autores y fuentes de información cuyos enfoques sirvieron y fueron debidamente utilizados para enriquecer la investigación.

### SEGÚN MINSA 2020

Disposiciones para organizar una respuesta coordinada y articulada de los prestadores de salud públicos del MINSA, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud-Es Salud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Locales y otras instituciones públicas, privadas y mixtas; en respuesta a la propagación de la infección por COVID19 y el cuidado de otras necesidades de salud.

### Según Distribución del gasto en salud en el Peru (2018):

El gasto público familiar en salud fue de 11,176 millones de soles en 2013 y 17,958 millones de soles en 2018.

Figura 1

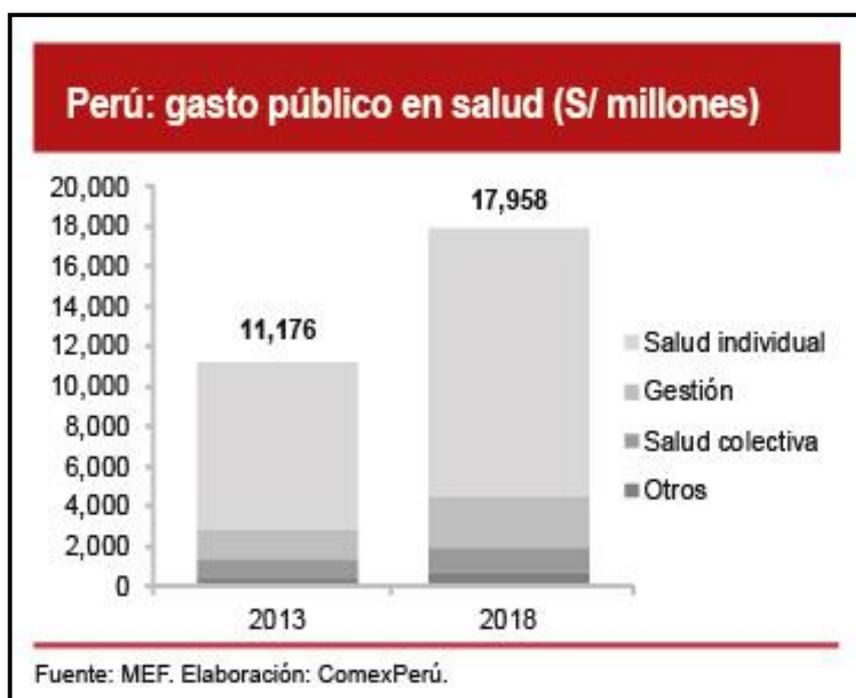
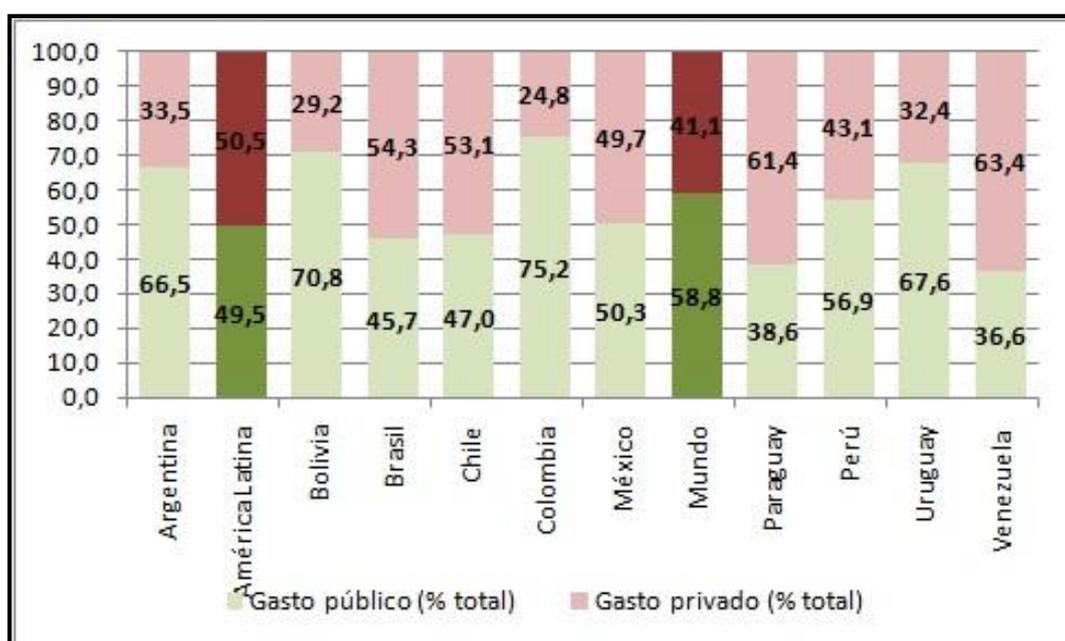


Figura 2



Fuente: Minsa 2018

Tabla: 1

| País                  | Gasto de gobierno general en salud |                              | Gasto privado en salud       |                            |
|-----------------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------------|
|                       | Gasto de gobierno                  | Gasto de la seguridad social | Gasto directo de los hogares | Planes de prepago privados |
| Argentina             | 35,9                               | 64,1                         | 72,2                         | 27,8                       |
| Bolivia               | 57,1                               | 42,9                         | 91,2                         | 8,8                        |
| Brasil                | 100,0                              | 0,0                          | 59,6                         | 40,4                       |
| Chile                 | 86,3                               | 13,7                         | 70,1                         | 30,0                       |
| Colombia              | 16,6                               | 83,4                         | 64,0                         | 36,0                       |
| México                | 44,3                               | 55,7                         | 91,6                         | 8,4                        |
| Paraguay              | 65,2                               | 34,8                         | 91,4                         | 8,6                        |
| Perú                  | 47,8                               | 52,2                         | 90,4                         | 9,6                        |
| Uruguay               | 74,9                               | 25,1                         | 40,4                         | 59,6                       |
| Venezuela             | 67,8                               | 32,2                         | 96,3                         | 3,7                        |
| <b>Mundo</b>          | <b>39,4</b>                        | <b>60,6</b>                  | <b>61,8</b>                  | <b>38,2</b>                |
| <b>América Latina</b> | <b>28,1</b>                        | <b>71,9</b>                  | <b>43,5</b>                  | <b>56,5</b>                |

Fuente: Minsa 2019

## Variable V1: **Impuesto a la Renta**

### **Definición**

El impuesto a la renta es una cantidad anual que se recibe por ingresos del trabajo y la negociación de acciones, la explotación del capital, independientemente si se trata de un bien y/o servicio. Dependiendo del tipo de ingreso y el monto de ese ingreso, se aplican tasas impositivas y el impuesto se recauda mediante retenciones o lo realiza directamente el contribuyente.

### **Según LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Artículo 1°.- El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas del capital, el trabajo y la aplicación combinada de ambos factores.
- b) Las Ganancias de capital.
- c) Entre Otros ingresos de terceros que establezca esta Ley

Según **SUNAT (2020)**: Para comenzar a conceptualizar el tributo mencionado, debemos saber la definición de la palabra renta, pero sobre todo de aquellas que están gravadas con el impuesto. Conforme con el Art. 3 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), esto concierne a todos los ingresos derivados de procedimientos con terceros básicamente, la ley menciona que la renta imponible es el beneficio de las negociaciones que se negocian con terceros como clientes, bancos, proveedores, etc. y de las que resultan los ingresos de la empresa. Cuando hablamos acerca del impuesto a la renta, nos referimos al impuesto que debe pagarse como producto de las rentas obtenidas mediante: El arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, la cesión de marcas, la realización de negocios en cualquier ámbito, el ejercicio de una profesión u oficio independiente, y por tener un trabajo en relación de dependencia con una empresa. La renta está regulada y dividida en categorías según el tipo de renta obtenida en el artículo 1.- Texto actualizado al 10.05.2020, Decreto Legislativo N°1448, texto único ordenado de la ley del Impuesto a la renta. Decreto supremo N°179 publicado en el año 2004.

## **Categorías.**

### **a). Rentas empresariales**

**Renta de tercera categoría:** Resultan de la comercialización, fabricación, explotación, o cualquier actividad que se establezca como comercio habitual de adquisición, elaboración y comercialización, permuta o disposición de bienes, y otras expresamente especificadas en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta.

### **b). Rentas no empresariales**

- **Rentas de 1ra categoría:** Son las que son obtenidas del alquiler, subarrendamiento y / o venta de bienes muebles e inmuebles.
- **Ingresos 2da categoría:** Los producidos por el servicio público y la enajenación estacional o decisiva de otros activos fijos como marcas, patentes, regalías, derechos clave, entre otros.
- **Ingresos de 4ta categoría:** Son ingresos producidos por el trabajo autónomo de una persona, sin tener relación laboral con el empleador.
- **Ingresos de 5ta categoría:** Son los ingresos por trabajo generados en una relación de dependencia con un empleador.

## **Variable V2: Evasión de Impuestos**

Es la infracción del pago de impuestos lo que está en contra de la ley. **Según Lapinell (2015)** no dice que es poco moralista y que existen varias formas de elusión uno de ellos es perder libros en negocios, ocultar información sobre sus entradas creando facturas falsas. Evasión es el concepto de fraude fiscal o delito fiscal. Esquivar es fácil, no paga el impuesto por cualquier motivo, incluso si la persona actúa de buena fe o por ignorancia.

### **Unas de las causas de evasión de impuestos son:**

- ✓ Falta de conocimiento de la normativa tributaria (Impuesto a la Renta)

✓ Sentir o pensar en pagar demasiados impuestos

. ✓ Desconfianza con el gobierno

Siendo la tributación el primer paso que necesita un gobierno para llevar a cabo sus actividades y, por lo tanto, es una parte importante del presupuesto público. Por lo cual, los ciudadanos deben entender que la economía es clave para dar respuesta a las principales necesidades que tiene el país.

## **Formulación del problema**

### **General**

¿De qué manera se relacionan el impuesto a la renta con la evasión de impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020?

### **Específicos**

- ¿De qué manera se relaciona el Impuesto a la renta con los delitos Tributarios en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020?
- ¿Determinar de qué manera se relaciona el Impuesto a la renta con la declaración de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres De La Independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020?

## **Justificación del estudio**

Este estudio es de gran importancia ya que se emplean teorías sobre el Impuesto a la renta y evasión de impuestos, así mismo se realiza para demostrar la relación entre las mismas. Además, puede servir como antecedente para problemáticas similares.

Cabe mencionar que uno de sus principales objetivos de la administración tributaria es asegurar la sostenibilidad de los recursos necesarios para financiar el gasto

público y, por ende, en beneficio, desarrollo y crecimiento del país. En este sentido, reducir la evasión fiscal es una de las funciones importantes por parte de la administración tributaria asegurando recursos económicos suficientes para el país.

En general, las obligaciones tributarias de los contribuyentes incluyen el registro ante las autoridades tributarias, la presentación de declaraciones de impuestos, la presentación de información fáctica y el pago de impuestos a tiempo. Un determinado número de los contribuyentes son evasores de impuestos, la actividad informal también conduciría a la evasión fiscal. La técnica e instrumento utilizado para esta investigación son la encuesta y el cuestionario, a través del cual se recolectaron datos de trabajadores y ex trabajadores y clientes que laboran en policlínicos y clientes que reciben atención en policlínicos, quienes resolvieron muchas dudas en base a sus experiencias y atenciones. Este proyecto de investigación ayudará a que los Policlínicos tomen conciencia del mencionado impuesto, en aras del crecimiento y desarrollo del país, declarando sus impuestos ante la SUNAT, y en la entrega de los clientes, mediante la emisión de comprobante de pago según se especifica en el artículo 1.- Texto actualizado al 10.05.2020, Decreto Legislativo N°1448, texto único ordenado de la ley del Impuesto a la renta. Decreto supremo N°179 publicado en el año 2004.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con la evasión de impuestos en los policlínicos de la avenida próceres de la independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar de qué manera el Impuesto a la renta se relaciona significativamente, con los delitos tributarios en los policlínicos de la avenida próceres de la independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.
  
- Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona significativamente con la declaración de impuestos en los policlínicos de

la avenida de la avenida próceres de la independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.

## **Hipótesis**

**Según Izcara (2014)**, las hipótesis son explicaciones tentativas de un fenómeno investigado formuladas a manera de proposiciones. Una hipótesis debe desarrollarse abiertamente y lista para aprender; de lo antónimo, estaría tratando de impulsar ideas que están completamente equivocadas. Una hipótesis no tiene por qué ser positiva.

## **Hipótesis General**

El impuesto a la renta se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en los Policlínicos de la avenida próceres de la independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.

## **Específicas**

- El impuesto a la renta se relaciona Significativamente, con los delitos Tributarios en los Policlínicos de la de la Avenida Próceres De La Independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.
- El Impuesto a la renta se relaciona significativamente con la declaración de impuestos en los policlínicos de la Avenida Próceres De La Independencia, distrito de San Juan de Lurigancho 2020.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Diseño de Investigación**

Según el autor (Santa paella y feliberto Martins (2010), define: Que el diseño es no experimental, no manipulándose ninguna variable. El hecho se visualiza cuando presentado en su contexto real y en un momento particular en el tiempo o no, y luego se analizan. (pag.87).

##### **3.1.2. Enfoque de la investigación**

**Según Hernández, Fernández y Baptista, (2014)**, Tradicionalmente, existen dos enfoques de investigación: el cualitativo y el cuantitativo. Es inductivo, lo que implica que " es la utilización de la recopilación de datos para refinar las preguntas de investigación o mostrar nuevas preguntas en el trascurso de interpretación". En esta investigación aplicamos un enfoque CUANTITATIVO, porque nos permite, a través de la recolección de datos, demostrar la validez de una hipótesis, obteniendo así datos reales, gracias a un análisis estadístico.

##### **3.1.3 Método de investigación**

Recibe la información necesaria para ayudar a la investigación y es procesado por estadísticas y por el programa de estadísticas SPSS 25.

##### **3.1.4. Tipo de investigación**

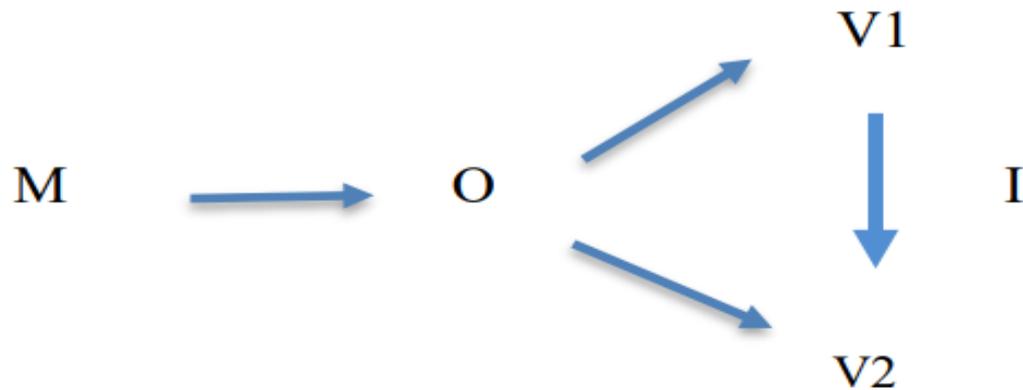
**Básica, según Reyes (2015)** manifiesta que, una investigación básica está enfocada a buscar y recopilar teorías relacionadas a un problema que se presente en un contexto determinado.

##### **3.1.5. Nivel de Investigación**

Siendo Descriptivo y Correlacional, detallando la conducta de cada variable y cómo se relaciona entre ellas.

### 3.2 Variables de la matriz de operacionalizacion

El trabajo tiene 02 variables: V1 "Impuesto a la Renta", V2 "Evasión de Impuestos" Las cuales fueron definidas en forma conceptual.



M: Muestra de la población.

O : Observa

V1 representa: Variable dependiente: Impuesto a la renta

V2 representa: Variable independiente: Evasión De Impuestos

R representa: Relación

#### **Variable dependiente: impuesto a la renta**

##### **Definición Conceptual:**

Según Effio y Aguilar (2009) destaca en que el impuesto a la renta como impuesto, es uno de los nacimientos de ingresos más importantes hacia el fisco, permitiendo distintas categorías en el impuesto a la renta para decidir si existe un patrimonio que pueda ser gravado por dicho impuesto (p, 1).

##### **Primera dimensión para la variable dependiente**

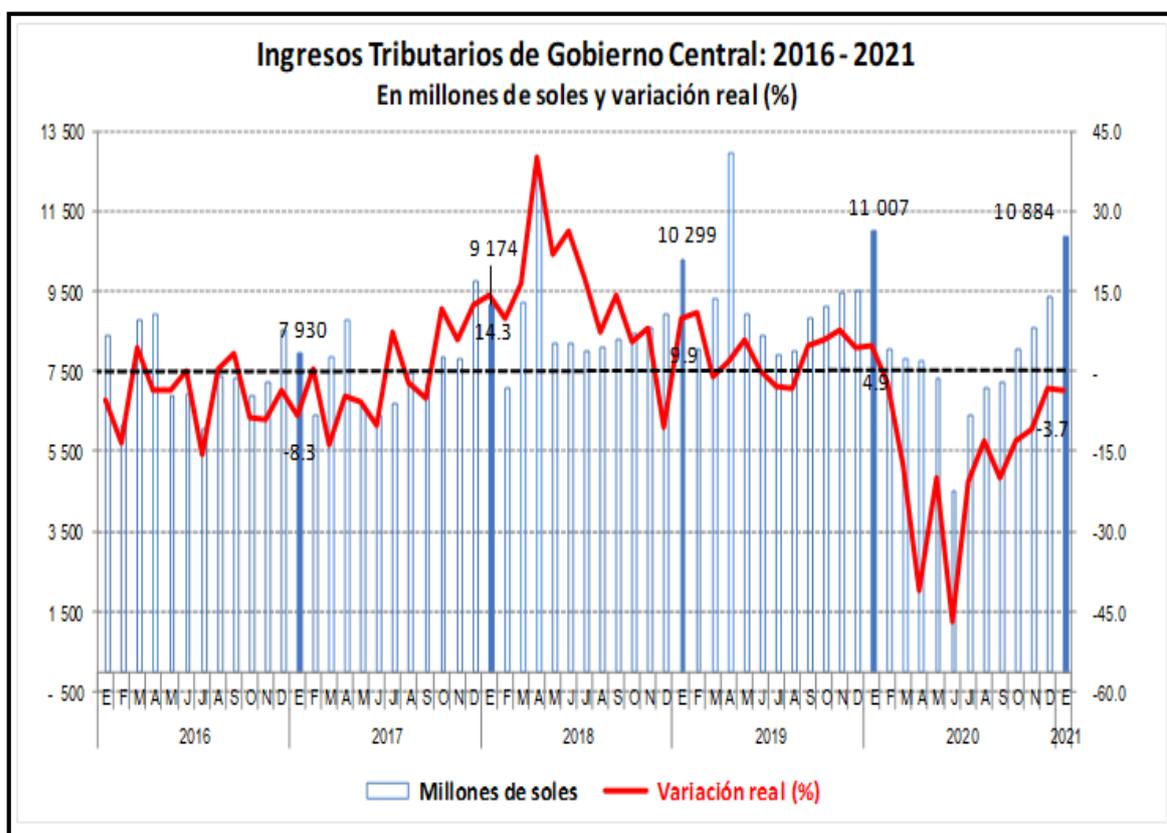
##### **Ingresos Tributarios**

Los ingresos tributarios consisten en impuestos internos y aduaneros recaudados por la SUNAT en beneficio de las entidades estatales para apoyar el gasto público.

## Ingresos Tributarios del Gobierno Central: enero 2021

En enero de 2021, la recaudación tributaria del gobierno central fue de S / 10,884 millones, una disminución real de 3.7% con respecto a enero de 2020. A nivel de componentes, los impuestos internos disminuyeron 0.6%; e impuestos aduaneros, que cayeron un 13,0%. El impuesto a las ganancias se explica principalmente por la menor actividad económica producto de la pandemia, los menores coeficientes y el uso de saldos favorables.

Figura 3



Fuente: SUNAT

### Indicadores para la 1ra dimensión para la variable dependiente

- **Impuestos**
- **Tasas**
- **Contribuciones**

**Nota:** Siendo primera dimensión los ingresos tributarios y los indicadores los impuestos, tasas y contribuciones para mi informe de investigación.

## Segunda dimensión para la variable dependiente

### Regímenes Tributarios

Son aquellos regímenes registrados en la SUNAT, formandose en jurídicas y naturales para los que emprenden un negocio y/o empresa.

Tabla 2

| <b>Conceptos</b>                  | <b>Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS</b> | <b>Régimen Especial de Renta - RER</b> | <b>Régimen MYPE Tributario - RMT</b>               | <b>Régimen General de Renta</b> |
|-----------------------------------|--|--|--|---------------------------------|
| <b>Persona Natural o Jurídica</b> | Sólo para Personas Naturales.                  | Personas Naturales y Jurídicas.        | Personas Naturales y Jurídicas.                    | Personas Naturales y Jurídicas. |
| <b>Límite de ingresos</b>         | Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.  | Hasta S/ 525,000 anuales.              | Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año. | Sin límite.                     |
| <b>Límite de compras</b>          | Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.  | Hasta S/ 525,000 anuales.              | Sin límite.  | Sin límite.                     |

| <b>Conceptos</b>                                    | <b>Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS</b>                                   | <b>Régimen Especial de Renta - RER</b>           | <b>Régimen MYPE Tributario - RMT</b> | <b>Régimen General de Renta</b> |
|---|--|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Comprobantes de pago que pueden emitir</b>       | Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).                               | Facturas, boletas y todos los demás permitidos.  |                                      |                                 |
| <b>Declaración Jurada Mensual/ Anual</b>            | Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual. | Sólo Declaración Mensual.                        | Declaración Mensual y Anual.         |                                 |
| <b>Trabajadores</b>                                 | Sin límite.  | Máximo 10 por turno.                             | Sin límite.                          | Sin límite.                     |
| <b>Libros o registros contables que debe llevar</b> | Ninguno  | Sólo Registro de Compras y Ventas.               | Según tus ingresos.                  | Según tus ingresos.             |
| <b>Valor máximo de activos fijos</b>                | S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)                                  | S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos) | Sin límite.                          | Sin límite.                     |

Fuente: SUNAT

## Indicadores para la segunda dimensión

### ➤ Régimen General – RG

Tabla 3

| REGIMEN GENERAL                        |  |
|--|--|
| ¿Cuánto pagar?                         | Impuesto a la renta:<br>Pago a cuenta mensual de 1.5%  |
|  | Impuesto general a las ventas (IGV) mensual; 18%   |
| ¿Cuándo declarar y pagar?              | Según el cronograma de obligaciones mensuales  |
| ¿Se presenta declaración jurada anual? | Si, con lo cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5 sobre la ganancia equivalente. |

Fuente: SUNAT

### ➤ Régimen Mype Tributario

Creado específicamente para las micro y pequeñas según cuadro específico:

Tabla 4

| Pagos a Cuenta Mensuales      |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| Ingresos Netos                | Tasa              |
| Hasta 300 UIT                 | 1%                |
| Más de 300 UIT hasta 1700 UIT | Coficiente o 1.5% |
| Impuesto a la Renta Anual*    |                   |
| Renta Neta                    | Tasa              |
| Hasta 15 UIT                  | 10%               |
| Más de 15 UIT                 | 29.5%             |

\*Tasas progresivas acumulativas

Fuente: SUNAT

## Régimen Especial de Renta - RER :

Tabla 5

| Régimen Especial - RER |  |
|------------------------|--|
| ¿Cuánto pagar?         | - Impuesto a la Renta mensual: cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales<br>- Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal). |
| ¿Cuándo Declarar?      | De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales.  |

Fuente: Sunat

**Nota:** Siendo mi segunda dimensión Regímenes tributarios en donde los indicadores son: RG, MYPE tributario y RER.

### Tercera dimensión para la variable dependiente

#### Contribuyentes

#### Indicadores para la tercera dimensión

- Persona Natural
- Persona Jurídica

#### Variable Independiente: Evasión de Impuestos

#### Definición de Evasión de impuestos

**Según Yáñez (2015)**, señala, La Evasión Tributaria es una Acción Ilícita que Implica la Violación de la Ley Tributaria, siendo razonable que la Evasión fiscal posee efectos legales hacia quienes se escapan, ya que constituye una violación de la ley tributaria aplicable. Los contribuyentes tergiversan o simplemente ocultan información basada en el impuesto para no declarar y pagar ante el ente recaudador. Los detectados por los procedimientos de inspección de evasión están sujetos a sanciones legales. (p, 173).

## Primera dimensión para la variable independiente (Evasión de Impuestos)

### Delitos Tributarios

- Defraudación Tributaria
- Delito Contable
- Delito tributario por brindar información falsa en el RUC
- Delito Tributario por almacenar bienes no declarados
- Delito tributario por falsificar comprobantes de pago

**Nota:** Siendo mi Primera dimensión Delitos Tributarios en donde los indicadores son: Defraudación tributaria, Delito Contable, Delito tributario por brindar información falsa en el RUC, Delito tributario por almacenar bienes no declarados, Delito tributario por facilitar comprobantes de pago.

## Segunda Dimensión para la variable independiente (Evasión de Impuestos)

### Declaración de Impuestos

Se dice que una declaración final de impuestos es el acto de comunicar las ganancias (ingresos) y los gastos (fondos) de un individuo o empresa obtenidos a través de procedimientos legales ante el ente recaudador.

### Indicadores para la segunda dimensión

- Declaración y pago mensual

Tabla 6

| PERIODO TRIBUTARIO | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUN EL ULTIMO DIGITO DEL RUC |             |             |             |             |             | RUCS CONTRIBUYENTES y MESA |
|--------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------------|
|                    | 0   | 1           | 2 y 3       | 4 y 5       | 6 y 7       | 8 y 9       |                            |
| ene-20             | 14 Feb  | 17 Feb      | 18 Feb      | 18 Feb      | 20 Feb      | 21 Feb      | 24 Feb                     |
| feb-20             | 15 Mar  | 18 Mar      | 17 Mar      | 18 Mar      | 19 Mar      | 20 Mar      | 23 Mar                     |
| mar-20             | 18 Abr  | 17 Abr      | 20 Abr      | 21 Abr      | 22 Abr      | 23 Abr      | 24 Abr                     |
| abr-20             | 19 May  | 18 May      | 19 May      | 20 May      | 21 May      | 22 May      | 25 May                     |
| may-20             | 12 Jun  | 15 Jun      | 16 Jun      | 17 Jun      | 18 Jun      | 19 Jun      | 22 Jun                     |
| jun-20             | 14 Jul  | 15 Jul      | 16 Jul      | 17 Jul      | 20 Jul      | 21 Jul      | 22 Jul                     |
| jul-20             | 14 Ago  | 17 Ago      | 18 Ago      | 19 Ago      | 20 Ago      | 21 Ago      | 24 Ago                     |
| ago-20             | 14 Sep  | 16 Sep      | 17 Sep      | 18 Sep      | 19 Sep      | 21 Sep      | 22 Sep                     |
| sep-20             | 15 Oct  | 16 Oct      | 19 Oct      | 20 Oct      | 21 Oct      | 22 Oct      | 23 Oct                     |
| oct-20             | 13 Nov  | 16 Nov      | 17 Nov      | 18 Nov      | 19 Nov      | 20 Nov      | 23 Nov                     |
| nov-20             | 16 Dic  | 18 Dic      | 17 Dic      | 18 Dic      | 21 Dic      | 22 Dic      | 23 Dic                     |
| dic-20             | 15 Ene 2021   | 18 Ene 2021 | 19 Ene 2021 | 20 Ene 2021 | 21 Ene 2021 | 22 Ene 2021 | 25 Ene 2021                |

Fuente: Sunat

- Declaración Anual

Según tabla:

Tabla 7

| Cronograma de la Declaración Anual de Renta 2020                     |                      |
|--|----------------------|
| Último dígito del RUC y otros  | Fecha de vencimiento |
| 0  | 25 de marzo de 2021  |
| 1  | 26 de marzo de 2021  |
| 2  | 29 de marzo de 2021  |
| 3  | 30 de marzo de 2021  |
| 4  | 31 de marzo de 2021  |
| 5  | 5 de abril de 2021   |
| 6  | 6 de abril de 2021   |
| 7  | 7 de abril de 2021   |
| 8  | 8 de abril de 2021   |
| 9  | 9 de abril de 2021   |
| Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC | 12 de abril de 2021  |

Fuente: SUNAT

### 3.3. Población, muestra y muestreo

#### 3.3.1 Población:

Para el presente estudio, la población estará conformada por los policlínicos ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho de la Avenida Próceres de la Independencia. La población es una serie de cosas que tienen ciertas características que los investigadores quieren aplicar en ella, y las elecciones de algunas personas tienen en cuenta ciertos criterios. **Según Ventura (2017)**

### 3.3.2 Muestra

La muestra trata de una serie de casos, sujetos, objetos, entre otros, extraídos de una determinada población y trata de evaluar a un pequeño grupo (Sánchez, Reyes, y Mejía, (2018) p. 93

Para la actual investigación, la muestra estará conformado por 2 policlínicos (Policlínico Tucumán y policlínico San Camilo Clinic).

Tabla 8

| Nº | NOMBRES de<br>LOS POLICLINICOS | CANTIDAD de<br>TRABAJADORES | CANTIDAD de<br>EX<br>TRABAJADORES | CLIENTES |
|----|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------|
| 01 | San Camilo Clinic              | 6                           | 5                                 | 4        |
| 01 | Policlínico Tucumán            | 6                           | 5                                 | 4        |

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3.3. Muestreo

El muestreo total para esta investigación está compuesto entre 30 personas entre ellos están trabajadores y / o ex trabajadores y clientes.

## 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

### 3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Fue la encuesta

Según Sánchez, Reyes y mejía (2018) explican que son procedimientos específicos para las áreas de la ciencia a investigar y la adquisición de datos. (p.120).

### 3.4.2. Instrumento de recolección de datos

De este modo Sánchez, Reyes y mejía (2018). Nos dicen que el cuestionario es: es una herramienta de investigación que se utiliza para recopilar datos; se puede utilizar de forma personal o indirecta a través de Internet (p.41).

La herramienta a utilizar es el cuestionario, estuvo dirigido a trabajadores y / o ex trabajadores y clientes.

### 3.4.3. Validez

**Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018)**, Demostrar habilidad como herramienta para indicar una región o contenido específico. (p.276).

En ese sentido, esta tesis fue subyugado a una evaluación de expertos (docentes), quienes fueron:

- a) Dr. Manuel Espinoza De la Cruz
- b) Dr. Jorge Collahua Enciso

### 3.4.4. Confiabilidad

**(Vergara, 2016)**. Nos dice que el hecho de la confiabilidad de un cuestionario refleja el valor obtenido por varios seres humanos durante la investigación de la misma (p. 91).

Tabla 9

| COEFICIENTE     | RELACION      |
|-----------------|---------------|
| 0.00 a +/- 0.20 | MUY BAJA      |
| -0.2 a 0.40     | BAJA O LIGERA |
| 0.40 a 0.60     | MODERADA      |
| 0.60 a 0.80     | MARCADA       |
| 0.80 a 1.00     | MUY ALTA      |

Fuente: Internet

Tabla 10

**Resumen de procesamiento de casos**

|       |                       | N  | %     |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido                | 30 | 100,0 |
|       | Excluido <sup>a</sup> | 0  | ,0    |
|       | Total                 | 30 | 100,0 |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

La confiabilidad del instrumento se aplicó según el método Alpha de Cronbach, incorporando la información recolectada en la estadística SPSS 25, realizada siendo la muestra obtenida que corresponde a 30 encuestados entre ellos trabajadores, ex trabajadores y clientes de los Policlínicos de la Clínica de Tucumán. y San Camilo que tenía 18 preguntas. Asimismo, analizar confiabilidad del instrumento de las variables dependientes e independientes: Impuesto a la Renta y Evasión de Impuestos.

Tabla 11

**Estadísticas de fiabilidad**

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,862             | 18             |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Las estadísticas de confiabilidad hacia la variable “V1” y “V2” muestran que la prueba es confiable porque dio un valor de 0.862; es decir, el grado de fiabilidad del instrumento y de los ítems se considera Muy Alto.

### 3.5. Procedimiento

Se solicitó permiso para proceder con el recojo de información en los policlínicos que se encuentran en la Avenida Próceres de la Independencia S.J.L

### 3.6. Métodos de Análisis de Datos

Para la tesis se trabajó en el Programa Estadístico SPSS Versión 25. Utilizándose el alfa de Cronbach para medir la Confiabilidad del Instrumento y el Juicio de Expertos en cuanto a su validez.

El Cuestionario se aplicó según la Escala de Likert para la variable 1 “Impuesto a la Renta”

Tabla 12

| <b>OPCIONES RESPUESTA</b> | <b>ALTERNATIVAS</b> |
|---------------------------|---------------------|
| BUENO                     | 1                   |
| REGULAR                   | 2                   |
| MALO                      | 3                   |

Fuente: Elaboración propia

El Cuestionario se aplicó según la Escala de Likert para la variable 2 “Evasión de Impuestos”

Tabla 13

| <b>OPCIONES DE RESPUESTA</b> | <b>ALTERNATIVAS</b> |
|------------------------------|---------------------|
| BAJA                         | 1                   |
| MEDIANA                      | 2                   |
| ALTA                         | 3                   |

Fuente: Elaboración propia

### 3.7. Aspectos éticos

Para la aplicación de este informe de investigación se tomaron en consideración los siguientes aspectos éticos:

✓ **Aplicación correcta de la información:**

Empleándose y respetándose la identificación de cada trabajador, ex trabajadores y clientes.

✓ **Valores sociales:**

Los trabajadores, ex trabajadores y clientes que apoyaron con su aplicación objetiva en la encuesta gradual que se realizó para la investigación, se tuvo una manera objetiva al criterio, es más, todos los trabajadores colaboraron a dar su respuesta a las preguntas formuladas.

✓ **Validez científica:**

Se cita autores adecuadamente utilizando fuentes sostenibles para no entrar en revelaciones de plagio.

### 3.8. Recursos y presupuesto

Recursos:

Tabla 14

| <b>RECURSOS</b>        | <b>PRESUPUESTO</b> |
|------------------------|--------------------|
| Artículos electrónicos | S/ 60.00           |
| Internet               | S/ 250.00          |
| Hojas bond             | S/10.00            |
| Pasajes                | S/ 320.00          |
| Electricidad           | S/200.00           |
| Programas informáticos | S/ 120.00          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>S/ 960.00</b>   |

Elaboración: Propia

Este proyecto tiene un presupuesto de S/960.00 soles.

## Validez de variable dependiente

Tabla 15

### Estadísticas de total de elemento

|      | Media de<br>escala si el<br>elemento se<br>ha suprimido | Varianz<br>a de escala<br>si el<br>elemento se<br>ha<br>suprimido | Correlac<br>ión total de<br>elementos<br>corregida | Alfa de Cronbach si el<br>elemento se ha suprimido |
|------|---|---|--|--|
| P1:  | 40,10   | 97,197  | ,519   | ,853   |
| P2:  | 40,50   | 110,190   | ,029   | ,869   |
| P3:  | 40,40   | 96,593  | ,487   | ,855   |
| P4:  | 40,33   | 107,747   | ,199   | ,864   |
| P5:  | 39,87   | 95,292  | ,535   | ,852   |
| P6:  | 40,40   | 105,834   | ,258   | ,862   |
| P7:  | 40,27   | 91,030  | ,781   | ,839   |
| P8:  | 40,53   | 109,775   | ,067   | ,867   |
| P9:  | 40,27   | 91,030  | ,781   | ,839   |
| P10: | 40,53   | 109,775   | ,067   | ,867   |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Validez de variable independiente

Tabla 16

### ESTADISTICAS DEL TOTAL DE ELEMENTO

|      | Media de escala<br>si el elemento se ha<br>suprimido | Varianza de<br>escala si<br>el<br>elemento<br>se ha<br>suprimido | Correlación total de<br>elementos<br>corregida | Alfa de<br>Cronbach si el<br>elemento se ha<br>suprimido |
|------|--|--|--|--|
| P11: | 40,03  | 93,413   | ,693   | ,844   |
| P12: | 40,63  | 108,378  | ,109   | ,868   |
| P13: | 40,17  | 88,971   | ,897   | ,834   |
| P14: | 40,17  | 100,420  | ,581   | ,852   |
| P15: | 40,20  | 88,372   | ,822   | ,836   |
| P16: | 40,27  | 103,995  | ,289   | ,862   |
| P17: | 40,03  | 93,413   | ,693   | ,844   |
| P18: | 40,63  | 108,378  | ,109   | ,868   |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

**CAPITULO IV**  
**RESULTADOS**

## Resultados Descriptivos

### Tabla de frecuencia

Tabla 17

|        |         | Ingresos Tributarios |            |                        |                         |
|--------|---------|----------------------|------------|------------------------|-------------------------|
|        |         | Frecuencia           | Porcentaje | Porcentaje<br>e Valido | Porcentaje<br>acumulado |
| Válido | BUENO   | 11                   | 36,7       | 36,7                   | 36,7                    |
|        | REGULAR | 14                   | 46,6       | 46,6                   | 83,3                    |
|        | MALO    | 5                    | 16,7       | 16,7                   | 100,0                   |
|        | Total   | 30                   | 100,0      | 100,0                  |                         |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Del total de los 30 encuestados han declarado que el cumplimiento del Impuesto a la renta referido a los Ingresos Tributarios son regulares, representando un 46,6%. Interpretación:

El impuesto a la renta referido a los Ingresos Tributarios mencionaron que es regular representando un 46,6%, bueno un 36,7% y malo 16,7%, estos resultados conducen a señalar que los policlínicos cumplen de manera regular en los Ingresos Tributarios para el tesoro público.

Tabla 18

|        |         | Regímenes Tributarios |            |                        |                           |
|--------|---------|-----------------------|------------|------------------------|---------------------------|
|        |         | Frecuencia            | Porcentaje | Porcentaje<br>e válido | Porcentaje<br>e acumulado |
| Válido | BUENO   | 8                     | 26,7       | 26,7                   | 26,7                      |
|        | REGULAR | 13                    | 43,3       | 43,3                   | 70,0                      |
|        | MALO    | 9                     | 30,0       | 30,0                   | 100,0                     |
|        | Total   | 30                    | 100,0      | 100,0                  |                           |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Del total de los 30 encuestados han dicho que los Regímenes Tributarios son regulares representando un 43,3%. Interpretación: El impuesto a la Renta referido a los Regímenes Tributarios mencionaron que es regular representando un 43,3%, malo 30 % y bueno 26,7%, estos resultados conducen a señalar que los policlínicos cumplen de manera regular en sus obligaciones tributarias.

Tabla 18

|             |         | <b>Contribuyentes</b> |            |                   |                      |
|-------------|---------|-----------------------|------------|-------------------|----------------------|
|             |         | frecuencia            | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válid<br>do | BUENO   | 8                     | 26,4       | 26,4              | 26,4                 |
|             | REGULAR | 12                    | 40,3       | 40,3              | 66,7                 |
|             | MALO    | 10                    | 33,3       | 33,3              | 100,0                |
|             | total   | 30                    | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Del total de los 30 encuestados han declarado que los Contribuyentes son regulares representando un 40,3%. Interpretación: El impuesto a la Renta referido a los Contribuyentes mencionaron que es regular representando un 40,3%, malo 33,3 % y bueno 26,4%, estos resultados conducen a señalar que los contribuyentes de los policlínicos cumplen de manera regular sus obligaciones tributarias.

Tabla 19

|            |             | <b>Impuesto a la Renta</b> |                |                      |                         |
|------------|-------------|----------------------------|----------------|----------------------|-------------------------|
|            |             | Frecuenci<br>a             | Porcentaj<br>e | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
| Válid<br>o | BUENO       | 9                          | 30,0           | 30,0                 | 30,0                    |
|            | REGULA<br>R | 11                         | 36,5           | 36,5                 | 66,5                    |
|            | MALO        | 10                         | 33,5           | 33,5                 | 100,0                   |
|            | Total       | 30                         | 100,0          | 100,0                |                         |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Del total de los 30 encuestados han dicho que el Impuesto a la renta son regulares representando un 36,5%.

Interpretación: El Cumplimiento a la disposición al impuesto a la Renta lo hacen de manera regular representando un 36,5%, malo 33,5 % y bueno 30%, estos resultados conducen a señalar que los policlínicos cumplen de manera regular sus obligaciones tributarias.

Tabla 20

|        |         | <b>Delitos Tributarios</b> |            |                   |                      |
|--------|---------|----------------------------|------------|-------------------|----------------------|
|        |         | Frecuencia                 | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | BAJA    | 10                         | 33,0       | 33,0              | 33,0                 |
|        | MEDIANA | 11                         | 36,7       | 36,7              | 69,7                 |
|        | ALTA    | 8                          | 26,3       | 26,3              | 100,0                |
|        | Total   | 30                         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Del total de los 30 encuestados han dicho que el nivel del delito Tributario es mediana representando un 36,7 %. Interpretación: Han cometido de manera mediana delitos Tributarios respecto a la Evasión de Impuestos representando un 36,7%, bajo 33 % y alto 26,3%, estos resultados conducen que cometen delitos tributarios de forma mediana en los policlínicos.

Tabla 21

|        |         | <b>Declaración de Impuestos</b> |            |                   |                      |
|--------|---------|---------------------------------|------------|-------------------|----------------------|
|        |         | Frecuencia                      | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | BAJO    | 9                               | 23,4       | 23,4              | 23,4                 |
|        | MEDIANO | 14                              | 46,7       | 46,7              | 70,1                 |
|        | ALTA    | 7                               | 29,9       | 29,9              | 100,0                |
|        | Total   | 30                              | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Del total de los 30 encuestados han dicho que la declaración de Impuestos es mediana representando un 46,7%.

Interpretación: Hay declaración tributaria de manera mediana representando un 46,7%, alto 29,9 % y bajo 23,4%, estos resultados conducen a señalar que los policlínicos declaran impuestos de manera regular.

Tabla 22

|        |         | <b>Evasión de Impuestos</b> |            |                   |                      |
|--------|---------|-----------------------------|------------|-------------------|----------------------|
|        |         | Frecuencia                  | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | BAJO    | 7                           | 23,1       | 23,1              | 23,1                 |
|        | MEDIANO | 15                          | 49,5       | 49,5              | 72,6                 |
|        | ALTA    | 8                           | 26,4       | 26,4              | 100,0                |
|        | Total   | 30                          | 100,0      | 100,0             |                      |

Del total de los 30 encuestados han declarado que la evasión de impuestos es mediana representando un 49,5%.

Interpretación: Hay evasión de impuestos de manera mediana representando un 49,5%, malo 26,4 % y bajo 23,1%, estos resultados conducen a señalar que los policlínicos evaden impuestos de manera regular.

### **Prueba de normalidad**

Se considera a Shapiro – Wilk dado a que la capacidad de la muestra es exiguo de igual modo mencionan que la Prueba de shapiro - Wiilk es adecuado cuando el volumen de la Muestra es Menor o igual a cincuenta encuestados.

H0: Los datos No provienen de una Distribución Normal

H1: Los Datos Proviene de Una Distribución Normal

Tabla 23

|                      |         | Pruebas de normalidad           |    |      |              |    |      |
|----------------------|---------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|                      |         | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
| Evasión de Impuestos |         | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| Impuesto a la Renta  | BAJO    | ,492                            | 10 | ,003 | ,486         | 10 | ,000 |
|                      | MEDIANO | ,732                            | 12 | ,001 | ,375         | 12 | ,000 |
|                      | ALTA    | ,528                            | 8  | ,000 | ,489         | 8  | ,003 |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

La tabla muestra que el resultado de la prueba de normalidad usando la prueba de Shapiro-Wilk y nos da un grado de significancia de 0.003, estos valores son menores a 0.005, lo que indica que los datos no proceden de una distribución normal (H0) y pertenecen a una prueba no paramétrica (H1).

Tabla 24

| Correlaciones   |                        |                             |    | Impuesto a la Renta | evasión de Impuestos |
|-----------------|------------------------|-----------------------------|----|---------------------|----------------------|
| Rho de Spearman | de Impuesto a la Renta | Coefficiente de correlación | de | 1,000               | ,885**               |
|                 |                        | Sig. (bilateral)            |    | .                   | ,000                 |
|                 |                        | N                           |    | 30                  | 30                   |
|                 | Evasión de Impuestos   | Coefficiente de correlación | de | ,885**              | 1,000                |
|                 |                        | Sig. (bilateral)            |    | ,000                | .                    |
|                 |                        | N                           |    | 30                  | 30                   |

Fuente: IBM SPSS Vs.25

El impuesto a la renta se correlaciona con la evasión de impuestos, con 30 encuestados la significación bilateral es 0,000 porque es menor que 0,005, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Utilizando la prueba Rho de Spearman indicó que tiene un coeficiente de correlación de 0.885, lo que significa 88.5%, siendo una correlación significativa. Indica que el coeficiente

de correlación es positivo y es alto. Por tanto, el Impuesto a la Renta está relacionado significativamente con la evasión de impuestos.

Tabla 25

|                     |         | <b>Pruebas de normalidad</b>    |    |      |              |    |      |
|---------------------|---------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|                     |         | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
| Delitos             |         | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| Tributarios         |         |                                 |    |      |              |    |      |
| Impuesto a la Renta | BAJO    | ,557                            | 9  | ,001 | ,795         | 9  | ,000 |
|                     | MEDIANO | ,349                            | 11 | ,003 | ,661         | 11 | ,000 |
|                     | ALTA    | ,392                            | 10 | ,000 | ,559         | 10 | ,000 |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

La tabla muestra que el resultado de la prueba de normalidad usando la prueba de Shapiro-Wilk y nos da un grado de significancia de 0.000, estos valores son menores a 0.005, lo que indica que los datos no proceden de una distribución normal (H0) y pertenecen a una prueba no paramétrica (H1).

### Correlaciones

Tabla:26

|              |                        |                             |  | Impuesto a la Renta | Delitos Tributarios |
|--------------|------------------------|-----------------------------|--|---------------------|---------------------|
| Rho Spearman | de Impuesto a la Renta | Coefficiente de correlación |  | 1,000               | ,559**              |
|              |                        | Sig. (bilateral)            |  | .                   | ,003                |
|              |                        | N                           |  | 30                  | 30                  |
|              | Delitos Tributarios    | Coefficiente de correlación |  | ,559**              | 1,000               |
|              |                        | Sig. (bilateral)            |  | ,003                | .                   |
|              |                        | N                           |  | 30                  | 30                  |

IBM SPSS Vs. 25

El impuesto a la renta se correlaciona con los delitos tributarios, con 30 encuestados la significancia bilateral es 0.003 porque es menor que 0.005, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Usando la prueba de Rho de Spearman indicó que tenía un coeficiente de correlación de 0.559, lo que significa 55.9%, que es una correlación significativa. Indica que el coeficiente de correlación es positivo y mediano. Por tanto, el impuesto a la renta está estrechamente relacionado con los delitos tributarios.

Tabla 27

| Declaración de Impuestos |         | Pruebas de normalidad           |    |      |              |    |      |
|--------------------------|---------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|                          |         | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
|                          |         | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| Impuesto a la Renta      | BAJO    | ,257                            | 10 | ,004 | ,795         | 10 | ,000 |
|                          | MEDIANO | ,349                            | 12 | ,001 | ,661         | 12 | ,002 |
|                          | ALTA    | ,492                            | 8  | 0,00 | ,559         | 8  | ,000 |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

La tabla muestra que el resultado de la prueba de normalidad, para el presente trabajo de investigación utilizaremos la prueba de Shapiro-Wilk y nos da un nivel de significancia de 0.02, siendo estos valores menores a 0.05, lo que indica que los datos no son de una distribución normal y pertenecen a prueba no paramétrica.

Tabla:28

| Correlaciones    |                          |      |                  |      | Impuesto a la Renta | Declaración de Impuestos |
|------------------|--------------------------|------|------------------|------|---------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman  | de Impuesto a la Renta   | a la | Coeficiente De   |      | 1,000               | ,878*                    |
|                  |                          |      | Correlación      |      |                     |                          |
|                  |                          |      | Sig. (Bilateral) |      | .                   | ,001                     |
|                  |                          |      | N                |      | 30                  | 30                       |
|                  | Declaración de Impuestos | De   | Coeficiente De   |      | ,878*               | 1,000                    |
| Correlación      |                          |      |                  |      |                     |                          |
| Sig. (Bilateral) |                          |      |                  | ,001 | .                   |                          |
|                  |                          |      | N                |      | 30                  | 30                       |

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

El impuesto a la renta se correlaciona con la declaración del impuesto, con 30 encuestados la significancia bilateral es 0.001 porque es menor que 0.005, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Usando la prueba de Rho de Spearman dijo que tiene un coeficiente de correlación de 0.878, lo que significa 87.8%, que es una correlación significativa. Señalando en que el coeficiente de correlación es positivo y alto. Por lo tanto, el impuesto a renta está relacionado con la declaración de impuestos.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓ**

**N**

## **Sobre la hipótesis general**

El análisis de confiabilidad desarrollado por Alpha de Cronbach conduce a variables como la variable dependiente: impuesto a la renta y la variable independiente: evasión de impuestos. Un valor de 0,862 está dentro de un nivel de confianza muy alto y con 10 elementos para la variable dependiente y 8 elementos para la variable independiente. Los resultados de las estadísticas realizadas, impuesto a la renta, están significativamente relacionados con la evasión de impuestos

El resultado, reflejado en la hipótesis general, es que el impuesto a la renta se correlaciona con la evasión de impuestos en los policlínicos. Para 30 encuestados, la significancia bilateral es 0,000 porque es menor que 0,005. Por tanto, se rechaza la Hipotesis Nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipotesis de Investigación ( $H_1$ ). Rho Spearmans ha declarado que tiene un coeficiente de correlación de 0,885, lo que significa que tiene una correlación significativa o alta. Las dimensiones también son similares a la investigación mencionada anteriormente.

En consecuencia, este resultado es respaldado por **Villegas Lévano y López Valladares (2015)** “El impuesto a la renta y la obligación de declarar”; El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava la renta de las personas físicas, empresas u otras personas jurídicas. **Según PRADO (2015)**, La evasión fiscal es un fenómeno común en muchas partes del mundo, ya que se considera que tiene el potencial de desestabilizar la economía y su crecimiento y desarrollo. Investigaciones en nuestro país muestran que no todos los contribuyentes son responsables, y no son conscientes de una autodisciplina tributaria.

## **Sobre la Hipótesis Especifica 1**

Los resultados obtenidos de la estadística realizada, IMPUESTO A LA RENTA se relaciona Significativamente con los delitos tributarios en los policlínicos DE LA AVENIDA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO; el resultado que se refleja en la hipótesis especifica 1, el Impuesto a la renta es correlacional con los delitos tributarios. Con 30 encuestados la significación bilateral es 0.003 por que es menor que 0.005, por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis de Investigación. Con Rho de

Spearman ha indicado que tiene un coeficiente de correlación de 0.559 en pocas palabras el nivel de correlación es mediana.

En cuanto a la relación **cultura tributaria y delito tributario Richardson (2016)** Señala que los principales factores de la evasión fiscal son la educación, la fuente de ingresos, la equidad y la moral fiscal. En general, los resultados de la regresión muestran que, a menor complejidad y mayor nivel de educación, fuente de servicios, equidad y moralidad fiscal, menor es la evasión fiscal. Se concreta en esta realidad por la similitud de lo investigado por el autor.

### **Sobre la Hipótesis Especifica 2**

Los resultados obtenidos de las estadísticas realizadas, El impuesto a la renta se relaciona significativamente con la declaración de impuestos en los policlínicos de la AVENIDA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO; el impuesto sobre la renta es correlativo con la declaración de impuestos. Con 30 encuestados, la significancia es 0.001 porque es menor que 0.005, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Con Rho de Spearman, indicó que tenía un Coeficiente de Correlacion de 0,878, lo que significa un alto nivel de correlación. En resumen, el nivel de correlación es alto. El Perú tiene una cultura tributaria deficiente, donde los contribuyentes tienen un bajo nivel de obligaciones de cumplimiento tributario y por ende no realiza de manera eficiente las declaraciones de Impuestos, asimismo un limitado conocimiento de las leyes tributarias, **Nieto (2015)**. Se concreta en esta realidad por la similitud de lo investigado por el autor.

**CAPITULO VI**  
**CONCLUSIONES**

**Este Informe de investigación me permite sacar las siguientes conclusiones:**

**Sobre el Objetivo Especifico 1:**

Una vez comprendido el análisis, el impuesto a la renta está vinculado medianamente a los delitos tributarios. Es de tamaño mediano porque no es muy grave ya que no existe una dimensión mayor de fraude fiscal, delito contable, delito fiscal por dar información falsa en el RUC. Delito fiscal por almacenar bienes que no han sido declarados, delito fiscal por falsificar comprobantes de pago donde los contribuyentes si están cometiendo estos delitos medianamente y SUNAT no está cumpliendo con su trabajo de manera eficiente y proactiva.

**Sobre el Objetivo Especifico 2:**

El impuesto a la renta está esencialmente relacionado con la declaración de impuestos, lo que significa que el nivel y la eficiencia de la declaración de impuestos son promedio. De acuerdo con este entendimiento, los Policlínicos mantienen un comunicado por otra parte, un pago mensual y anual; Es obvio que la SUNAT no tiene una participación activa.

**Sobre el Objetivo General**

Al respecto al objetivo General, el impuesto a la renta está moderadamente relacionado con la evasión de impuestos, ya que el IMPUESTO A LA RENTA no se aplica correctamente debido a que los policlínicos no reportan correctamente, generando así una evasión fiscal promedio.

Por otro lado, la evasión de impuestos se produce porque no se emite ni registra en diversas operaciones los comprobantes de pago, siempre y cuando existe una obligación fiscal de nacimiento Frente al ente recaudador (SUNAT).

**VII**  
**RECOMENDACIONES**

**Primera:** Se recomienda implementar un cambio en los procesos de fiscalización de contribuyentes y en caso de descubrimiento de actos fraudulentos, trasladar una denuncia a la Fiscalía. Fortalecer con estos actos el control de la evasión, que tanto daño le está haciendo a nuestro Perú. También se recomienda que la SUNAT participe activa y correctamente en los procesos de auditoría tributaria para no incurrir a cometer delito contable, delito fiscal por dar información falsa en el RUC. Delito fiscal por almacenar bienes que no han sido declarados, delito fiscal por falsificar comprobantes de pago así evitar cierto tipo de sanciones y / o multas por parte de la justicia y la entidad recaudadora de impuestos (SUNAT).

**Segunda:** Recomiendo a los Policlínicos, deben emitir y declarar sus comprobantes de pago de manera oportuna, merecedora de ser especificada, en el momento en que se crea el servicio para no tener problemas fiscales en el futuro; con la intención de tomar conciencia en todo lo que le compete como contribuyente.

**Tercera:** Se recomienda que el sistema tributario debe ser reorganizado y modernizado, definiendo objetivos acordes con la realidad peruana y con la capacidad del contribuyente, generando procesos de información tributaria, así como consensos sociales para mejorar este sector de la administración pública y por ende menos evasión tributaria.

Se recomienda a la SUNAT como una entidad recaudadora llevar la información a los contribuyentes de manera clara, precisa y concisa con la finalidad del por qué es creado el impuesto a la renta y con ello a quién beneficia, como también fiscalice de manera anónima a los Policlínicos a fin de detectar la evasión tributaria.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **Aguayo López, J. Derecho & Sociedad, 43, 253. (2014)** Recuperado de: Núm. 43 (2014) | Derecho & Sociedad (pucp.edu.pe).
- **Sánchez Guinea Rodrigo (2014)**, Maestro en Impuestos “Personas morales de flujo fiscal: modelo para su aplicación dentro de la ley del impuesto sobre la renta en México.
- **Rodríguez C. Ginett (2010)** Especialista en Tributación “La planificación tributaria del impuesto sobre la renta como estrategia de gestión empresarial en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, c.a.”.
- **Amoroso, X. & Carrasco, C. (2015).** La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador. Quito; Servicio de Rentas Internas.
- **Maldonado, M., & Muñoz, J. (2011).** Descripción de las recaudaciones tributarias en el Ecuador y su relación en los ingresos del estado . Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil.
- **Picolomini (2014)**, en su investigación” “El pago y la evasión de impuestos en las empresas bolivianas – Periodo 2014”: recuperado de Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el comercio comercial Gamarra, La Victoria Lima (ucv.edu.pe).
- **Santiana, A. (2013).** Medidas tendientes a combatir la Elusión y la Evasión Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar: Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/304895577.pdf>.

- **Aguirre, C., Murillo, K., & Onofre, R. (2017).** La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Babahoyo: Universidad Técnica de Babahoyo.
- **Magesa, M. (2014).** The impact of tax evasion on revenue collection performance in Tanzania a case study of tanga tax region (Maestría en Administration MBA). Universidad de Mzombe.
- **Godoy, M. (2015).** Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011 - 2014. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- **Almeida, P. (2018).** Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión (Doctor). Universidad de Lérica.
- **Medina, E. (2016).** La Evasión impositiva en Argentina: Su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria (Título Profesional de Contador). Universidad Siglo 21.
- **PÉREZ, R., & FERNÁNDEZ, A. (2016).** El Impuesto Negativo sobre la Renta: Una propuesta de transición. ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA, 261 – 288 recuperado de : <http://186.3.32.121/bitstream/48000/10863/1/ECUACE-2017-CA-DE00574.pdf>
- **Araujo Fernández, C. N., Chumpitas SAC, G. M., & Maguiña Broncano, G. A. (2017).** Impacto del decreto legislativo del régimen MYPE tributario del impuesto a la renta en Corporation MECOFARM S.A.C. Para optar el título de contador público, Universidad Tecnológica del Perú, Administración y Negocios, Lima.
- **Miranda, S. (2016).** Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. Tesis, Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Posgrado.
- **Aguirre, A., & Silva, O. (2013).** Evasión tributaria en los comerciantes de abarrote ubicado en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, Universidad Antenor Orrego.
- **Del Busto, J. (2013).** Ética Tributaria. El impuesto. Revista Filosófica y Humanística, Lima .: 540-546.
- **Allendy, F. (2012).** Evasión tributaria. Recuperado 06, 2012, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/EvasionTributaria/4452686.html>.

- **López, R. (2014).** La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país; IC Vol. 5 N° 2: pp. 253-266 (P.46).
- **Claros, A. (2016).** La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo (Título Profesional de Contador). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- **Cornejo, S. (2017).** La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú (Maestría en Gestión Pública). Universidad Cesar Vallejo.
- **Rojas, Y. (2017).** La Evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros y su incidencia en la recaudación fiscal, Perú 2016 (Bachiller en Contabilidad y Finanzas). Universidad San Martín de Porres.
- **Quintanilla (2014).** en su tesis titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”.
- **Castro Polo Sandra/ Quiroz Vega Fiorella Título de Contador Público (2012),** “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo”.
- **Horna Roldan, M. B. (2015).** Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la Evasión en la Intendencia Regional la Libertad Periodo - 2014. Trujillo - Peru: Tesis. Recuperado de <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1729/RODRIGUEZ%20JIRON%2C%20Luis%20Eberth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- **Prado Cruz, M. (2015).** Análisis descriptivo de la evasión tributaria en las micros y pequeñas empresas en la provincia de arequipa periodo - 2015. Arequipa - Perú: tesis para optar el título profesional de contador Público. Recuperado de: <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1729/RODRIGUEZ%20JIRON%2C%20Luis%20Eberth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- **Villegas C.& López B. (2015).** El impuesto a la renta y la obligación de declarar. Revista Sapere, 9 ed. Recuperado de <https://bit.ly/2xu64Z0> [Consulta: 24 de noviembre de 2018].
- **LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA:** Recuperado de [http://www.aele.com/descargas/LEY\\_DEL\\_IMPUESTO\\_A\\_LA\\_RENTA\\_ALE\\_EDICI%C3%93N\\_ENERO\\_2019.pdf](http://www.aele.com/descargas/LEY_DEL_IMPUESTO_A_LA_RENTA_ALE_EDICI%C3%93N_ENERO_2019.pdf).
- **SUNAT:** Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe>

- **Distribución del gasto en salud 2017**, recuperado de: [https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/04/el-financiamiento-de-la-salud-en-peru/#:~:text=El%20SIS%20se%20financia%20principalmente,donaciones%20y%20transferencias%20\(0.5%25\).](https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/04/el-financiamiento-de-la-salud-en-peru/#:~:text=El%20SIS%20se%20financia%20principalmente,donaciones%20y%20transferencias%20(0.5%25).)
- **LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael.** EL DELITO DE EVASIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA EN EL MUNDO MODERNO, extraído de la página web: [www.monografias.com](http://www.monografias.com).
- **IZCARA PALACIOS, S. P. (2014).** Manual de investigación cualitativa. Perú: Ediciones Fontamara. Recuperado a partir de <https://www.porrua.mx/libro/GEN:846424/manual-de-investigación-cualitativa/simon-pedro-izcarapalacios/9786077360643>.
- **Según el autores (Santa palella y feliberto Martins (2010)),** define: El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Recuperado de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0104638/cap03.pdf>.
- **Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014).** Metodología de la investigación (6ª ed.). México: McGrwall Hill Education.
- **Reyes, C. (2015).** Metodología y diseño en la investigación científica. Perú: Editorial Visión Universitaria.
- **HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. & BAPTISTA, P. (2014).** Metodología de la investigación. (3.a ed.) México DF, México: Mc Graw Hill.
- **Effio, F. & Aguilar, H. (2009).** Impuesto a la Renta: Empresas y personas naturales. Lima: Entrelíneas SRL. Recuperado de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/763/1/TL\\_ChimoyCiezaKerstinStephanie.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/763/1/TL_ChimoyCiezaKerstinStephanie.pdf).
- **Yáñez, J. (2015).** Evasión tributaria: atentado a la equidad. Recuperado de <http://www.revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>.
- **Ventura, J. L. (2017).** ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. SCIELO.
- **Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018).** Manual de términos en investigación científico, tecnología y humanística. Recuperado: <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>.

- **Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2014).** Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. Recuperado de: <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-lainv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>.
- **SUNAT:** Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>
- **SUNAT:** Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- **SUNAT:** Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/images/nuevosinscritos/REMYPe.pdf>
- **Diario Gestión:** Recuperado de <https://gestion.pe/economia/management-empleo/cinco-consejos-para-que-las-empresas-presenten-la-declaracion-del-impuesto-a-la-renta-de-2020-nndc-noticia/>
- **Nieto, T. (2015).** Niveles de cultura tributaria y recaudación de los contribuyentes. Tesis de maestría no publicada. Universidad Inca Garcilazo de la Vega Lima. recuperado en: [repositorio.uigv.edu.pe](http://repositorio.uigv.edu.pe)
- **Richardson, G. 2016.** The Determinants of Tax Evasion: A Cross-Country Study. In Financial Crimes: Psychological, Technological, and Ethical Issues. Springer International Publishing. pp. 33-57.

**ANEXO 1 : MATRIZ DE CONSISTENCIA**

| <b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>  | <b>TÍTULO</b>  | <b>OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS</b>  | <b>HIPÓTESIS</b>  | <b>VARIABLES</b>                                    | <b>Indicadores</b>   | <b>MÉTOLOGÍA</b>   |
|--|--|--|---|---|--|--|
| Impuesto a la renta y evasión de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de | <b>Problema General:</b><br>¿De qué manera se relaciona el impuesto a la renta con la evasión de impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San | <b>Objetivo General</b><br>Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con la evasión de impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la | El impuesto a la renta se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la | <b>Variable dependiente:</b><br>Impuesto a la renta | Impuestos<br>Tasas<br>Contribuyentes<br>Régimen general<br>Régimen MYPE tributario | <b>Diseño de Investigación</b><br>No experimental<br><br><b>Enfoque de Investigación</b><br>Cuantitativa<br><br><b>Tipo de Investigación</b> |

|                  |                                |   |                              |                                |                           |   |
|------------------|--------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---|
| Lurigancho 2020. | Juan de Lurigancho 2020?.      | Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020. | Juan de Lurigancho 2020.     |                                | Régimen Especial de renta | Básica  |
|                  |                                |   |                              |                                | Persona natural           | <b>El Nivel de investigación</b><br>Descriptivo-Correlacional |
|                  |                                |   |                              |                                | Persona jurídica          | <b>Población</b><br>Policlínicos                              |
|                  | <b>Problemas Específicos:</b>  | <b>Objetivos Específicos</b>                            | <b>Hipótesis específicas</b> | <b>Variable independiente:</b> | Defraudación tributaria.  | <b>Muestra</b><br>Policlínico Tucumán y San Camilo Clinic     |
|                  | ¿De que manera se relaciona el | Determinar de que manera el                             | El Impuesto a la renta se    | Evasión de Impuestos           | Delito Contable.          | <b>Muestreo</b>   |

|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  | <p>Impuesto a la renta con los delitos Tributarios en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020?.</p> <p>¿Determinar de que manera se relaciona el Impuesto a la renta con la</p> | <p>Impuesto a la renta se relaciona Significativamente, con los delitos Tributarios en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020.</p> | <p>relaciona Significativamente, con los delitos Tributarios en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>El Impuesto a la renta se relaciona Significativamente con la</p> |  | <p>Delito tributario por brindar información falsa en el RUC.</p> <p>Delito tributario por almacenar bienes no declarados.</p> <p>Delito tributario por facilitar comprobantes de pago.</p> | <p>Entre 30 trabajadores y/o ex trabajadores y clientes.</p> <p><b>Técnicas</b></p> <p>Encuestas</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionarios</p> |
|--|--|--|--|--|---|--|

|  |   |   |  |  |                                   |                          |  |
|--|---|---|--|--|-----------------------------------|--------------------------|--|
|  | <p>declaración de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020?.</p> | <p>Determinar de que manera el Impuesto a la renta se relaciona significativamente con la declaración de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020.</p> | <p>declaración de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020.</p> |  | <p>Declaración y pago mensual</p> | <p>Declaración Anual</p> |  |
|--|---|---|--|--|-----------------------------------|--------------------------|--|

**ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONAL**

| VARIABLES                  | DEFINICIÓN<br>CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN<br>OPERACIONAL   | DIMENSIONES           | INDICADORES               |
|----------------------------|--|---|-----------------------|---------------------------|
| <b>IMPUESTO A LA RENTA</b> | <p><b>Según Effio y Aguilar (2016)</b> señala que el impuesto a la Renta como tributo constituye una de las principales fuentes de ingreso para el fisco y a su vez nos permite determinar con las diferentes categorías de impuestos a la Renta que existen las riquezas gravables por dicho impuesto (p, 1).</p> | <p>El impuesto a la renta es un tributo, lo cual es un ingreso significativo que tiene el estado, lo cual es una obligación por parte de las personas y empresas (contribuyentes) basados en sus regímenes tributarios a los cuales les competen.</p> | Ingresos tributarios  | Impuestos                 |
|                            |  |   |                       | Tasas                     |
|                            |  |   |                       | Contribuciones            |
|                            |  |   | Regímenes tributarios | Régimen general           |
|                            |  |   |                       | Régimen MYPE tributario   |
|                            |  |   |                       | Régimen Especial de renta |

|                                 |   |   |                     |  |
|---------------------------------|---|---|---------------------|--|
|                                 |   |   | Contribuyentes      | Persona natural  |
|                                 |   |   |                     | Persona jurídica   |
| <b>EVASION<br/>DE IMPUESTOS</b> | <b>Según Yáñez (2015)</b><br>señala que: La evasión tributaria es una acción ilícita, que implica la violación de la ley tributaria, por ello la evasión tributaria tiene consecuencias jurídicas para sus evasores, puesto que implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan información sobre la base del impuesto a | La evasión es la noción de estafa o delito tributario, por lo que trae consecuencias legales con sus evasores sabiendo que no declaran ni pagan a la autoridad tributaria. Evasión es la defraudación tributaria por lo tanto son detectadas por las fiscalizaciones (SUNAT). | Delitos Tributarios | Defraudación tributaria.                                   |
|                                 |   |   |                     | Delito Contable.   |
|                                 |   |   |                     | Delito tributario por brindar información falsa en el RUC. |
|                                 |   |   |                     | Delito tributario por almacenar bienes no declarados.      |

|  |  |  |                                 |   |
|--|--|--|---------------------------------|---|
|  | <p>declarar y pagar a la autoridad tributaria. Los que son detectados por los procesos de fiscalización practicando la evasión están sujetos a sanciones legales (p, 173).</p> |  |                                 | <p>Delito tributario por facilitar comprobantes de pago.</p>  |
|  |  |  | <p>Declaración de Impuestos</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración y pago mensual</li> <li>• Declaración Anual</li> </ul> |

## ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### CUESTIONARIO DE IMPUESTO A LA RENTA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS

Cuestionario para el recojo de información Impuesto a la Renta y Evasión de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho 2020.

#### OPCIONES DE RESPUESTA: PARA VARIABLE 1

| BUENO | REGULAR | MALO |
|-------|---------|------|
| 1     | 2       | 3    |

#### OPCIONES DE RESPUESTA: PARA VARIABLE 2

| BAJA | MEDIANA | ALTA |
|------|---------|------|
| 1    | 2       | 3    |

| Dimensiones<br>Impuesto a la<br>Renta | ítem | Cuestionario  | 1 | 2 | 3 |
|---------------------------------------|------|---|---|---|---|
| Ingresos tributarios                  |      | ¿Cree Ud. que el cumplimiento del Impuesto a la renta de los policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho es bueno...? |   |   |   |

|                       |  |   |  |  |  |
|-----------------------|--|---|--|--|--|
|                       |  | ¿De qué manera se otorga la emisión de comprobantes de pagos por el servicio brindado en los policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho? |  |  |  |
|                       |  | ¿Cómo considera las tasas por trámites administrativos brindados por los policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho?                     |  |  |  |
|                       |  | ¿Los beneficios laborales de los policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho que le brinda a los trabajadores es de forma...?             |  |  |  |
| Regímenes tributarios |  | ¿Cuál es su apreciación del Régimen General?  |  |  |  |
|                       |  | ¿Considera Ud. que los regímenes tributarios son eficientes y por ende ayuda a evitar evasiones tributarias?  |  |  |  |

|   |             |  |          |          |          |
|---|-------------|--|----------|----------|----------|
|   |             | ¿La SUNAT cumple con las medidas rigurosas por el incumplimiento de la obligaciones tributarias de Renta de Tercera Categoría (MYPES) en donde pertenecen los policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho? |          |          |          |
|   |             | ¿Usted cree que el RER es una buena opción para los policlínicos de la Avenida próceres de la Independencia, Distrito de san Juan de Lurigancho; en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?   |          |          |          |
| Contribuyentes  |             | ¿Considera que su cumplimiento de los trabajadores que realizan el Impuesto a la Renta es de forma...?   |          |          |          |
|   |             | ¿Cómo considera usted que las sanciones tributarias es la solución para que el contribuyente cumpla sus obligaciones?  |          |          |          |
| <b>Dimensiones</b><br><b>Evasión de</b><br><b>Impuestos</b> | <b>ítem</b> | <b>Cuestionario</b>  | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> |
|   |             |  |          |          |          |

|                          |    |   |  |  |  |
|--------------------------|----|---|--|--|--|
| Delitos<br>Tributarios   |    | ¿Cuál es el nivel defraudación tributaria de los policlínicos de Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho?  |  |  |  |
|                          |    | ¿Cuál es el nivel del delito contable de los policlínicos de Avenida Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho que evaden los impuestos?                       |  |  |  |
|                          |    | ¿Cuál es el nivel de conocimiento de cometer el delito tributario por brindar información falsa en el RUC?  |  |  |  |
|                          |    | ¿Cuál es el nivel de conocimiento de cometer el Delito tributario por almacenar bienes no declarados?   |  |  |  |
|                          |    | ¿Cuál es su nivel de conocimiento para detectar comprobantes de pagos falsificado?  |  |  |  |
| Declaración<br>Impuestos | de | ¿De qué nivel considera Ud. que promocionar campañas de orientación al contribuyente sobre las ventajas de tributar ayuden al cumplimiento de las obligaciones mensuales tributarias? |  |  |  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | ¿Los policlinicos realizan sus declaraciones anuales de manera eficiente?  |  |  |
|  | ¿Cuál es el nivel de eficiencia de la SUNAT para evitar las evasiones de Impuestos en las declaraciones anuales? |  |  |

**Observaciones:**

---

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg/Dr.....Jorge Collahua Enciso.....  
...06136386.....

**DNI:**

**Especialidad del validador:** ...Finanzas.....

**N° de años de Experiencia profesional:** ...25.....

**..06... de...04... Del...2021.....**

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----

--

**Firma del Experto Informante.**

**Observaciones:**

---

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ X ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. ESPINOZA CRUZ Manuel Alberto

**DNI:** 07272718

**Especialidad del validador:** Metodólogo contable

**N° de años de Experiencia profesional:** 30

**08 de abril del 2021**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----

--

**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**

## ANEXO 4: TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

**Texto actualizado al 10.5.2020, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1488**

### TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

#### DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF

**(Publicado el 8.12.2004)**

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta;

Que a través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta;

Que la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta;

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949;

## LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

### Capítulo V

#### **TEXTO ANTERIOR**

**(31) Artículo 20°.-** La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados.

Si se trata de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley.

El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza.

Por costo computable de los bienes enajenados, se entenderá el costo de adquisición, producción o construcción, o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley, ajustados de acuerdo a las normas de ajuste por inflación con incidencia tributaria, según corresponda.

**Quinto párrafo del artículo 20° sustituido por el artículo 2° del Decreto Legislativo N.º 979, publicado el 15.3.2007, vigente desde el 1.1.2008**

**(7)(\*) NORMA XVI: CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN**

Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente.

**Artículo 28°.-** Son rentas de tercera categoría:

- a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

---

## LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

### Capítulo V

c) Las que obtengan los Notarios.

d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente.

En el supuesto a que se refiere el artículo 4° de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de tercera enajenación, inclusive.

*Inciso sustituido por el artículo 8° de la Ley N.º 29492, publicada el 31.12.2009, vigente a partir del 1.1.2010.*

### **NORMA XI: PERSONAS SOMETIDAS AL CODIGO TRIBUTARIO Y DEMAS NORMAS TRIBUTARIAS**

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidos a dichas normas, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país. Para este efecto, deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en él.

Igualmente, se aplican las disposiciones de este Código y demás normas tributarias a los sujetos, comprendidos o no en los párrafos anteriores, cuando la SUNAT deba prestar asistencia administrativa mutua en materia tributaria a la autoridad competente. Para tal efecto, cuando en el presente Código se haga referencia a la "autoridad competente", se entenderá a aquella del otro Estado con el que el Perú tiene un convenio internacional que incluya asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

*(Tercer párrafo de la Norma XI incorporado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1315, publicado el 31.12.2016 y vigente desde el 1.1.2017 según su Única Disposición Complementaria Final).*

## LEY PENAL TRIBUTARIA

### TITULO I

#### DELITO TRIBUTARIO

#### DEFRAUDACION TRIBUTARIA

Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.(\*)

(\*) Artículo sustituido por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27038, publicada el 31-12-98, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa."

#### **LIBRO CUARTO INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS**

##### **TITULO I. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **TITULO II. DELITOS**

---

#### **LIBRO CUARTO INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS**

##### **TITULO I INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **(236) Artículo 164°.- CONCEPTO DE INFRACCIÓN TRIBUTARIA**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

*(236) Artículo sustituido por el Artículo 79° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.*

##### **Artículo 165°.- DETERMINACION DE LA INFRACCION, TIPOS DE SANCIONES Y AGENTES FISCALIZADORES**

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

##### **(250) Artículo 178°.- INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

*(Numeral 1 del artículo 178° modificado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1311, publicado el 30.12.2016 y vigente desde el 31.12.2016).*

*Ver la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1311, publicado el 30.12.2016 y vigente desde el 31.12.2016, sobre la extinción de multas por comisión de la infracción del numeral 1 del artículo 178° de Código Tributario.*

## **Delitos Tributarios**

Los delitos mencionados continúan siendo un grave problema en nuestro país. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) reportó - entre 2018 y el primer semestre de 2020 - 115 casos con indicios de infracciones tributarias que involucraron a 1,115 personas naturales o jurídicas. Los delitos fiscales se conocen como actos ilícitos que socavan gravemente el sistema fiscal nacional

### **Defraudación Tributaria**

Según la ley penal tributaria, el fraude fiscal es cuando un contribuyente (persona natural o jurídica) deja de pagar la totalidad o parte de los impuestos que establece la ley. Hay tres métodos de fraude fiscal:: Ocultar activos, ingresos e ingresos; Registre gastos o deudas falsas y no remisión a la SUNAT de retenciones o pagos efectuados por empresas.

Las personas físicas o jurídicas que simulen la obtención indebida de servicios y la insolvencia patrimonial son sancionadas con pena privativa de libertad de 5 a 8 años y con multa de 365 a 730 días. La modalidad agravada incluye sanción no menor de 8 años ni mayor de 12 y de 730 a 1460 días de multa.

### **Delito Contable**

Las personas físicas o jurídicas que incumplan la normativa serán sancionadas con pena privativa de libertad de al menos 2 años o superior a 5 años con multa de 180 a 365 días.

- No llevar libros contables
- No registrar escrituras, transacciones e ingresos en libros y registros contables.
- Realice entradas falsas en los libros y registros.
- Destruya todo o parte de los libros y registros.

## **Delito tributario por brindar información falsa en el RUC**

### **Art. 5° A – D.L. 1114**

"Será sancionado con pena privativa de libertad de al menos 2 años y no más de 5 años y de 180 a 365 días - multa, quien a sabiendas proporcione información falsa con motivo de la inscripción o la modificación de datos en el Registro Único de Contribuyentes, y así obtener autorización para imprimir recibos de pago, guías de remesas, notas de crédito o notas de deuda "

## **Delito Tributario por almacenar bienes no declarados**

### **Art. 5° B – D.L. 1114**

"Será reprimido con pena privativa de libertad de al menos 2 años no mayor de 5 años y de 180 a 365 días - multa que, inscrita o no ante el órgano de administración del tributo, almacene la mercadería para su distribución, comercialización, cesión y demás Formas de puesta a disposición, cuyo valor total supere las 50 UIT, en lugares no declarados como domicilio fiscal o establecimiento filial, dentro del plazo para ello fijado por las leyes y reglamentos vigentes, para dejar de pagar la totalidad o parte de los impuestos. establecido por ley.

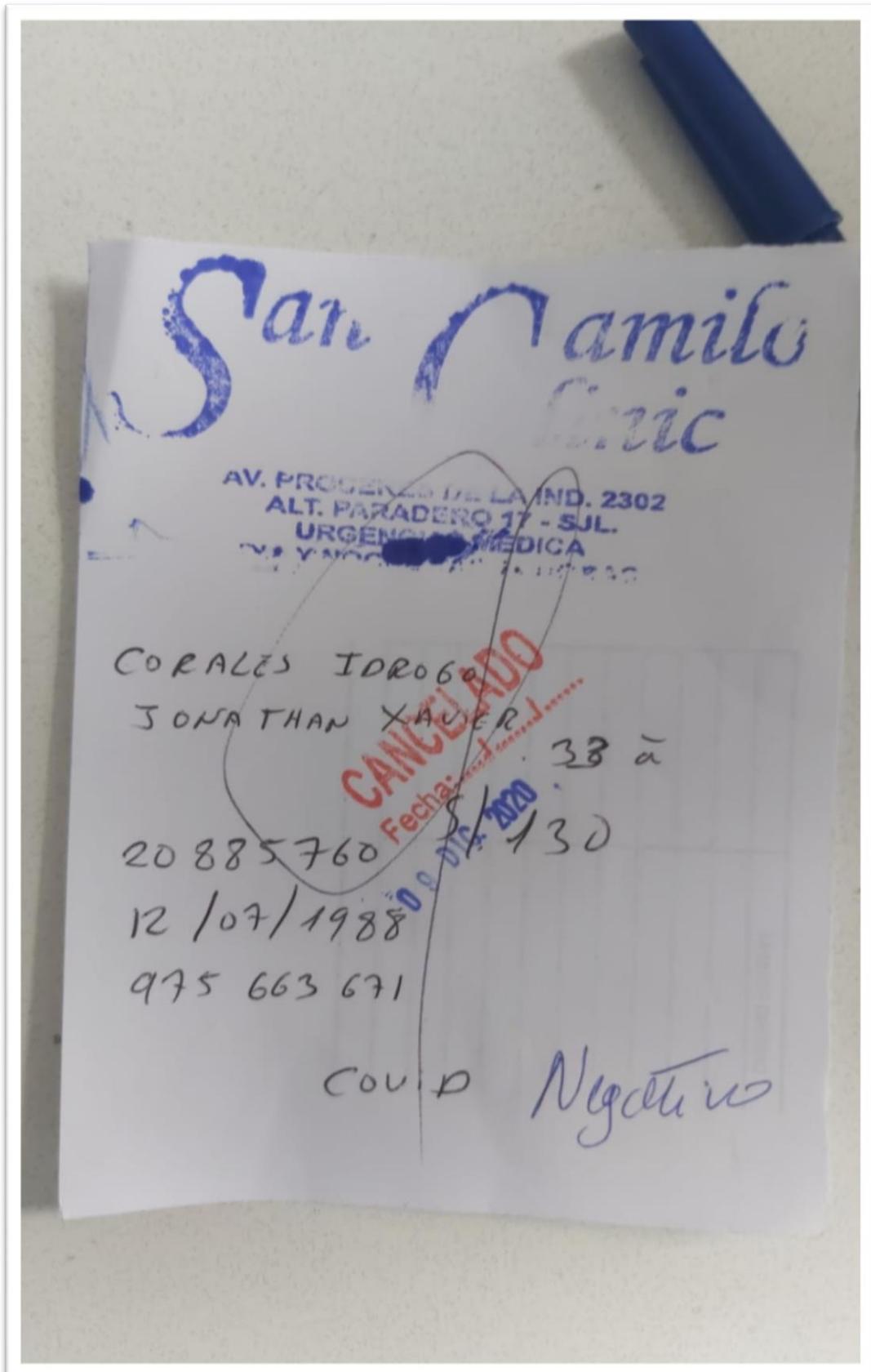
## **Delito tributario por falsificar comprobantes de pago**

### **Art. 5° A y 5 D – D.L. 1114**

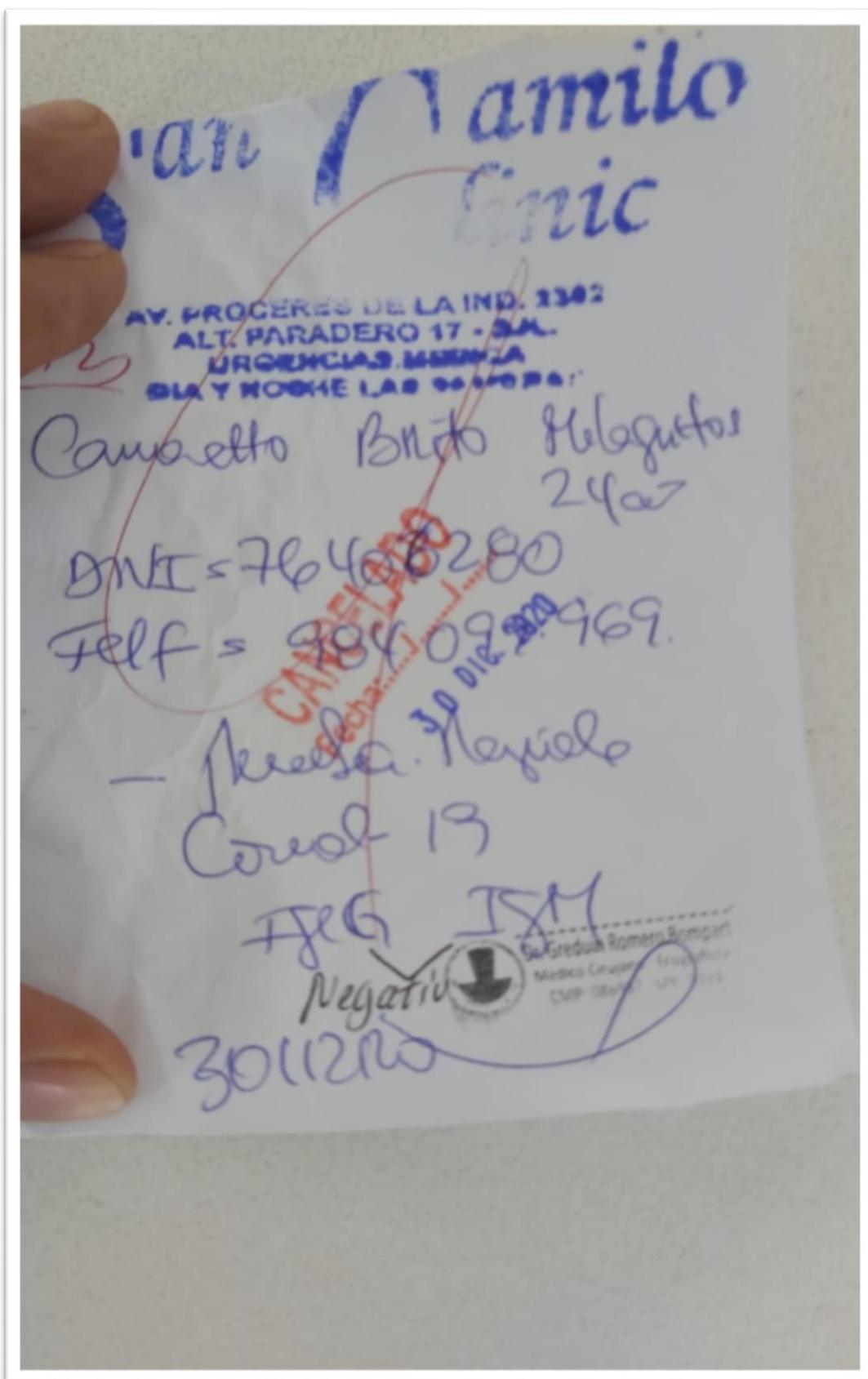
"Quien elabore, obtenga, venda o facilite, de cualquier forma, Recibos de Pago, Guías de Referencia, Notas de Crédito o Débito, con el fin de cometer o posibilitar la práctica de delitos tipificados en el Derecho Penal Tributario. La pena punitiva de libertad no será menor de 8 ni mayor de 12 años y con 730 a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días de multa

**ANEXO 5: PAGOS REALIZADOS SIN COMPROBATES DE PAGO**

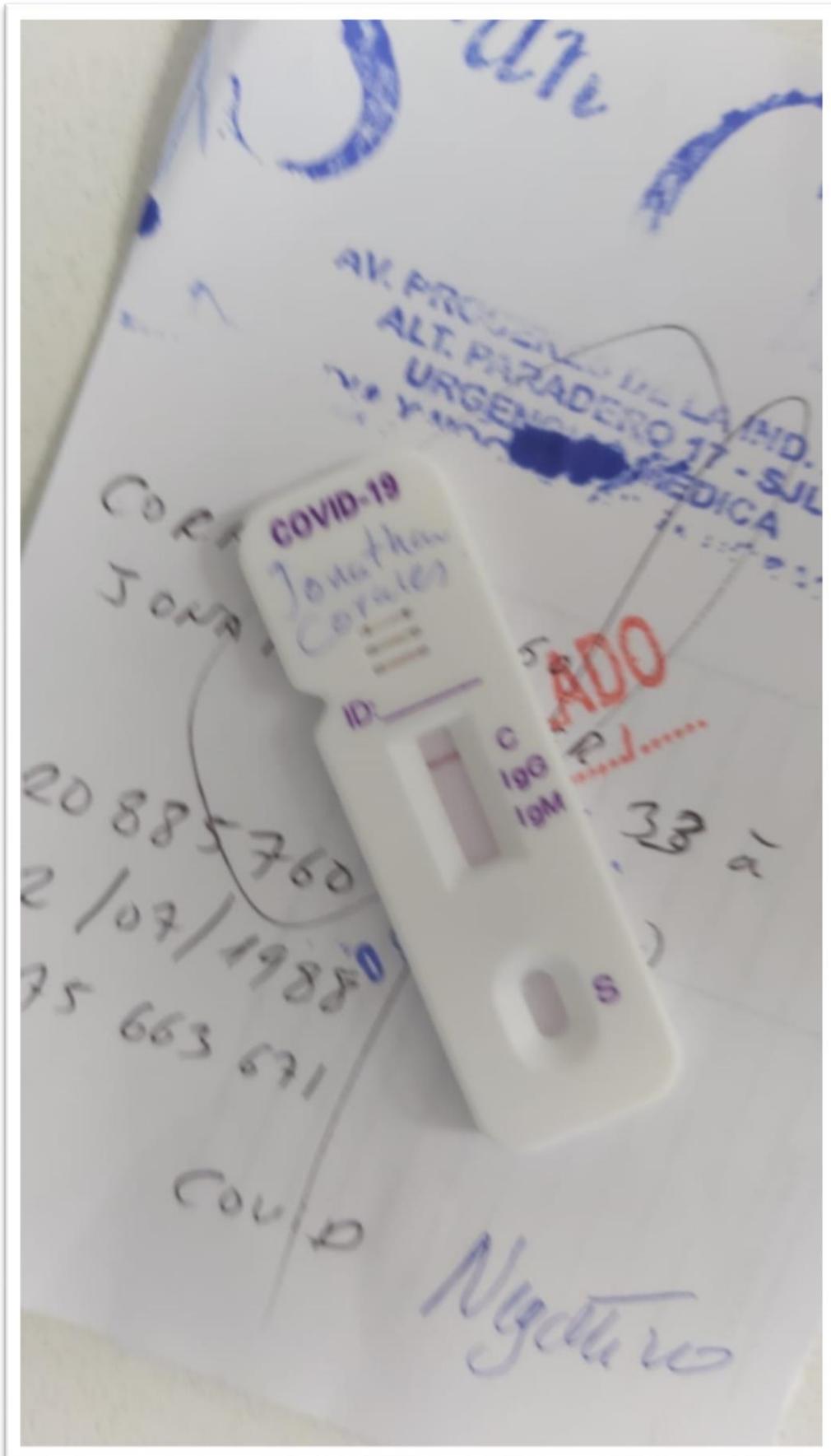
Pago realizado de un cliente no considerado como Comprobante de Pago



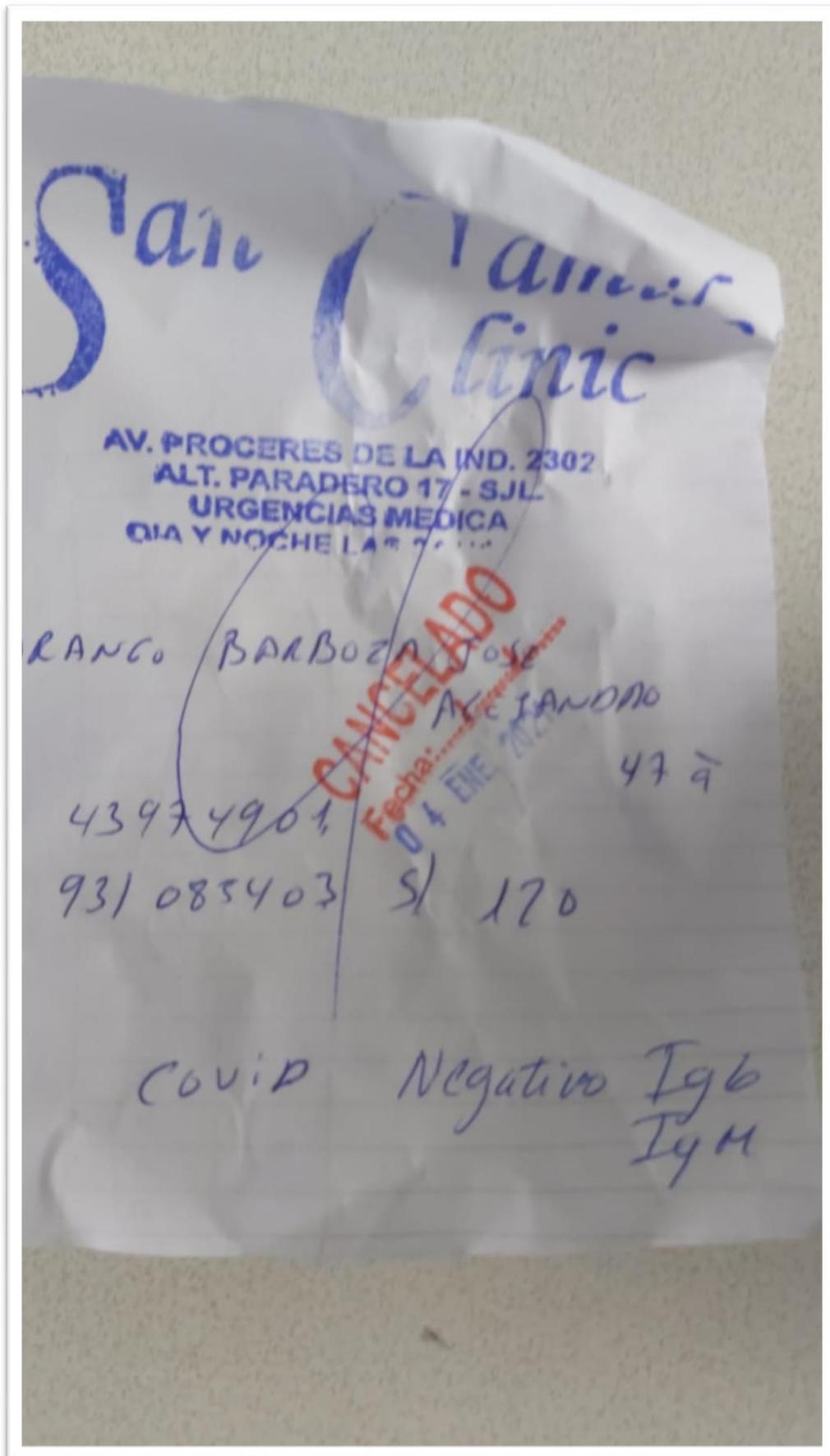
Pago realizado de un cliente no considerado como Comprobante de Pago



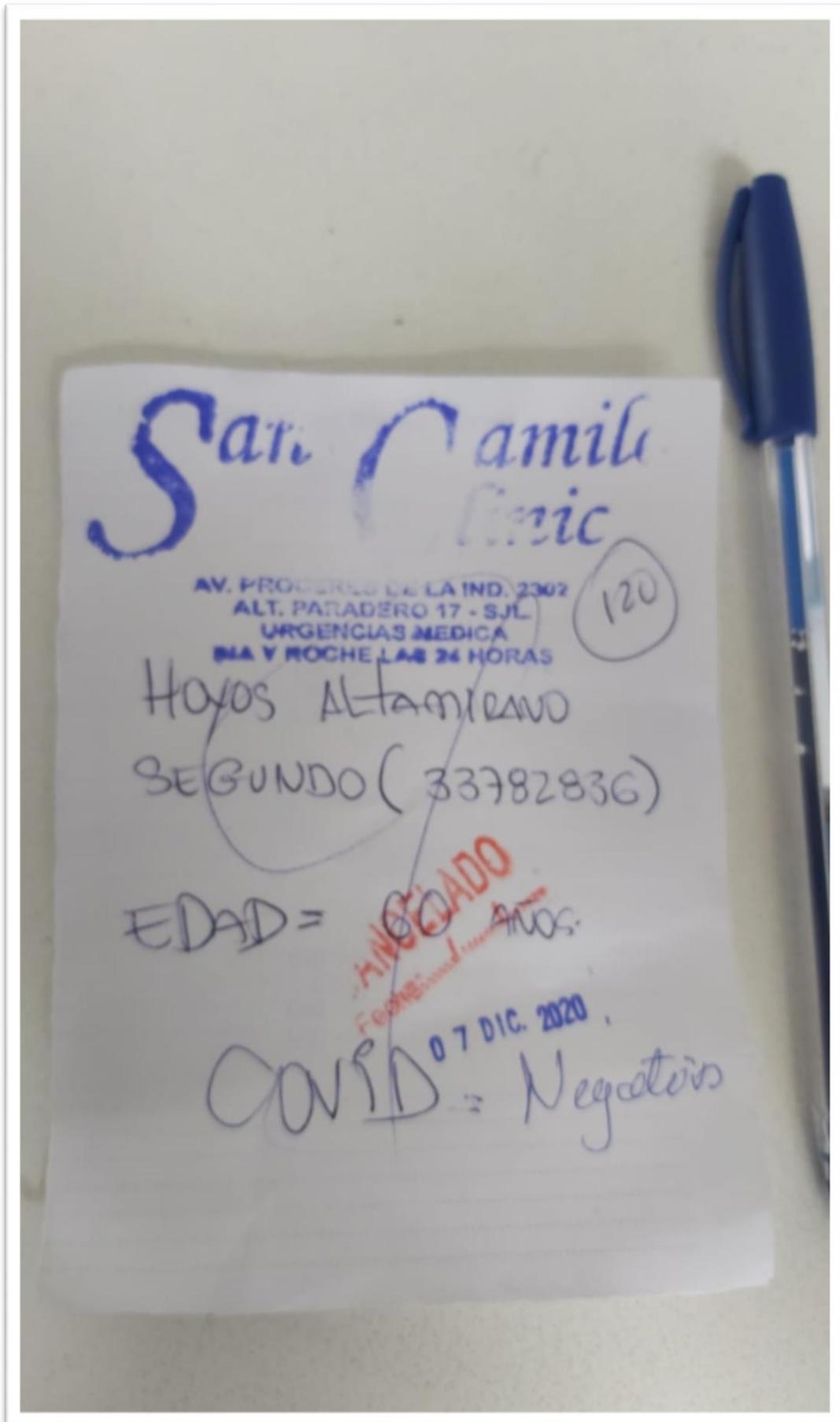
Pago realizado de un cliente no considerado como Comprobante de Pago



Pago realizado de un cliente no considerado como Comprobante de Pago



Pago realizado de un cliente no considerado como Comprobante de Pago



## ANEXO 6: INDICE DE SIMILITUD

Yo, .....,  
docente de la Facultad / Escuela de posgrado.....  
y Escuela Profesional / Programa académico ..... de la Universidad  
César Vallejo (filial o sede), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis  
titulada:

“ .....  
.....  
.....  
.....  
.....” del (los) autor (autores) , constato que la investigación tiene un índice de  
similitud de .....% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin,  
el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas  
no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis  
cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la  
Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad,  
ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por  
lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la  
Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

|  |       |
|--|-------|
| Apellidos y Nombres del Asesor:<br>Parterno Materno, Nombre1 Nombre2 |       |
| DNI  | Firma |
| ORCID  |       |

## ANEXO 7: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

### Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

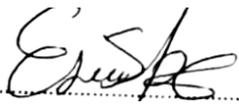
Yo, Edgar Enrique Sánchez Coronado identificado con DNI N° 44786192, (respectivamente), egresado (s) de la Facultad de / Escuela de posgrado

De Ciencias Empresariales y Escuela Profesional / Programa Académico Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo (autorizamos) ( ), no autorizo (autorizamos) ( ) la divulgación y comunicación pública de mi (nuestro) Trabajo de Investigación / Tesis:

“Impuesto a la renta y evasión de Impuestos en los policlínicos de la Avenida Próceres de la Independencia Distrito de San Juan de Lurigancho, 2020”

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

|   |  |
|---|--|
| Apellidos y Nombres del Autor<br>Edgar Enrique Sánchez Coronado |  |
| DNI: 44786192   | Firma<br> |
| ORCID: 0000-0003-4604-2647                                      |  |

# ANEXO 8: TURNITIN

ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=18&o=1578337025&student\_user=18&u=11172615548&lang=es

EDGAR ENRIQUE SANCHEZ CORONADO | TRABAJO TESIS EDGAR 12 DE MAYO 2021.docx

feedback studio

**Resumen de coincidencias**

21 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

|   |                            |      |
|---|----------------------------|------|
| 1 | repositorio.uv.edu.pe      | 5 %  |
| 2 | Entregado a Universida...  | 5 %  |
| 3 | Entregado a Pontificia ... | 2 %  |
| 4 | library.co                 | 1 %  |
| 5 | www.clubensayos.com        | 1 %  |
| 6 | www.slideshare.net         | 1 %  |
| 7 | repositorio.uia.dech.ed... | 1 %  |
| 8 | Yessenia Zamora Cusm...    | <1 % |
| 9 | 186.3.32.121               | <1 % |

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Impuesto a la Renta y Evasión de Impuestos en los Policlínicos de la Avenida Proceres de la Independencia en San Juan de Lurigancho 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**AUTOR:**  
Edgar Enrique Sánchez Coronado. ORCID: (0000-0003-4604-2647)

**ASESOR:**  
Dr. Edwin Genaro Sandoval Lizama. ORCID: (0000-0001-8664-8644)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**  
Tributación

Lima - Perú  
2021

Página: 1 de 46 | Número de palabras: 6797

Text-only Report | High Resolution | Activado

25

## ANEXO N° 09: CONSTANCIA DE PAGO

Alumno: Edgar Enrique Sánchez Coronado

DNI: 44786192

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP  
OF./191106-106B-S93501 OP-0121749 15/05/2021 Hora:11:12:17  
Tipo de empresa: UNIVERSIDADES  
Empresa afiliada: EFE  
**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**  
Cuenta a Abonar:  
MATRICULAS Y PENSIONES  
Nro de cuenta: 570-1422191-0-40  
Código Id de Usuario: **7002649359**  
Usuario: SANCHEZ CORONADO EDGAR ENRIQUE

| Fecha      | Cuota  | Cargo Fijo | Mora | Total  |
|------------|--------|------------|------|--------|
| 15/05/2021 | 250.00 | 0.00       | 0.00 | 250.00 |
| 03/06/2021 | 250.00 | 0.00       | 0.00 | 250.00 |
| 03/07/2021 | 250.00 | 0.00       | 0.00 | 250.00 |
| 03/08/2021 | 250.00 | 0.00       | 0.00 | 250.00 |

Importe : S/\*\*\*\*\*1,000.00  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*1,000.00

-----  
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS  
CORRECTAS

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP  
OF./191106-106B-S93501 OP-0123272 15/05/2021 Hora:11:14:47  
Tipo de empresa: UNIVERSIDADES  
Empresa afiliada: EFE  
**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**  
Cuenta a Abonar:  
MATRICULAS Y PENSIONES  
Nro de cuenta: 570-1422191-0-40  
Código Id de Usuario: **7002649359**  
Usuario: SANCHEZ CORONADO EDGAR ENRIQUE

| Fecha      | Cuota   | Cargo Fijo | Mora | Total   |
|------------|---------|------------|------|---------|
| 07/08/2021 | 1500.00 | 0.00       | 0.00 | 1500.00 |

Importe : S/\*\*\*\*\*1,500.00  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*1,500.00

-----  
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS  
CORRECTAS